



Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 161-2017- PRODUCE/INNÓVATEPERÚ

Lima, 17 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 240-2016-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, hasta por la suma de US\$ 40 000 000,00 (Cuarenta Millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el Proyecto “Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional”, en adelante el Proyecto;

Que, con fecha 22 de agosto de 2016, se suscribe el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, en el cual se establecen los términos y condiciones para la ejecución del préstamo a que se refiere el considerando precedente;

Que, la Cláusula 3.01 de las estipulaciones especiales del referido Contrato de Préstamo, establece como condición especial previa para el primer desembolso de los recursos del Préstamo, entre otras, la aprobación del Reglamento Operativo del Proyecto “Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional”;

Que, el Consejo Directivo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 197-2017-PRODUCE de fecha 04 de mayo del 2017, en su sesión ordinaria I-2017 realizada el día 10 de mayo del 2017, aprobó el Reglamento Operativo del Proyecto “Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional”, correspondiente al Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo;

Que, mediante carta N°933/2017 de fecha 15 de mayo del 2017, el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó la No Objeción al referido Reglamento Operativo del Proyecto “Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional”;

Que, el presente Reglamento Operativo rige la operatividad del Proyecto de “Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional” y contiene los lineamientos básicos para la planificación, gestión estratégica, ejecución, seguimiento y evaluación eficiente del Proyecto;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, Decreto Supremo N° 003-2014-PRODUCE, de fecha 24 de julio de 2014 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 317-2014-PRODUCE y Resolución Ministerial N° 300-2014-PRODUCE.

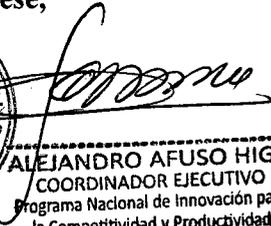


SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Aprobar el Reglamento Operativo del Proyecto “Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional” correspondiente al Contrato de Préstamo BID 3700/OC-PE, el mismo que consta de 92 páginas, que en calidad de Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º. - Encargar al Jefe de la Unidad de Administración, comunicar a todas las Unidades y Áreas relacionadas directa e indirectamente, el tenor de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,


ALEJANDRO AFUSO HIGA
COORDINADOR EJECUTIVO
Programa Nacional de innovación para
la Competitividad y Productividad



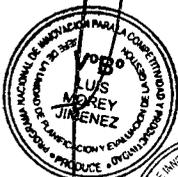
Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel nacional

Contrato de Préstamo BID 3700/OC-PE

Reglamento Operativo del Proyecto

PE-L1162

Marzo 2017



SIGLAS

Las siglas que se usan en este Reglamento Operativo del Proyecto son:

AGA	Aviso General de Adquisiciones
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CITE	Centros de Innovación Productiva y Tránsito Tecnológica
CDP	Consejo Directivo del Proyecto
CE	Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora
CA	Coordinador Adjunto del Proyecto.
CTEv	Comité Técnico de Evaluación de subproyectos
DGITDF	Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización
DGETP	Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas
DGPP	Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas
EP	Ejecutivo de proyectos
I+D	Investigación y Desarrollo
I+D+i+e	Investigación, Desarrollo, Innovación y emprendimiento
INDECOPI	Instituto Nacional de Defensa de La Competencia y de La Protección de la Propiedad Intelectual
ITP	Instituto Tecnológico de la Producción
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MINCETUR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
MINAM	Ministerio del Ambiente
PA	Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones
PNICP	Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad – Innóvate Perú
POA	Plan Operativo Anual
PRODUCE	Ministerio de la Producción
ROP	Reglamento Operativo del Proyecto
RNR	Recursos no reembolsables
SEACE	Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado
SIAF	Sistema Integrado de Administración Financiera
TdR	Términos de Referencia
UE	Unidad Ejecutora 004 del Ministerio de la Producción, creado con el nombre de Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad



CAPÍTULO I. MARCO REFERENCIAL

Objetivos

El objetivo general del Proyecto es contribuir al crecimiento de la productividad empresarial a través de un aumento de los niveles de innovación. Los objetivos específicos son: (i) mejora de las capacidades empresariales para la innovación; y (ii) mejora del entorno para la innovación.

Componentes

El Proyecto está organizado en dos componentes conformados por sus respectivos subcomponentes e instrumentos descritos a continuación:

Componente 1: Mejora de las capacidades para innovar en la industria y servicios (US\$ 82,2 millones)

Subcomponente 1.1: Extensión y transferencia tecnológica

- (i) Subproyectos fortalecimiento estratégico de centros de extensión y transferencia tecnológica;
- (ii) Subproyectos instrumentos de absorción y adopción (misiones y pasantías tecnológicas; y ayuda a la demanda de asesoría y servicios tecnológicos);

Subcomponente 1.2: Incentivos a la innovación en empresas

- (iii) Subproyectos de innovación individual;
- (iv) Subproyectos de redes empresariales;

Subcomponente 1.3: Emprendimientos dinámicos

- (v) Subproyectos de constitución y fortalecimiento de agentes de intermediación financiera;
- (vi) Subproyectos de atracción a emprendedores;
- (vii) Subproyectos de dinamización de ecosistemas regionales con potencial.

Componente 2: Entorno para la innovación productiva (US\$ 13,6 millones)

Subcomponente 2.1: Fortalecimiento de la institucionalidad de actores públicos del ecosistema

- (i) Fortalecimiento del PNICP;
- (ii) Subproyectos fortalecimiento del ITP;

Subcomponente 2.2: Capital humano

- (iii) Programa de formación de capital humano;

Subcomponente 2.3: Cultura para la innovación

- (iv) Estudios estratégicos;
- (v) Instrumentos (fondo para iniciativas de difusión)

Costos de inversión

El costo total del Proyecto de Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional asciende a US\$ 100 millones, de los cuales se financiará un monto de US\$ 40 millones con el préstamo del BID y US\$ 60 millones con los recursos de contrapartida local. El Cuadro 1.1 presenta los costos de inversión por componente.

Cuadro 1.1
Costos de Inversión (en millones de US\$)

Componente/Subcomponente/Concurso	Local	Banco	Total	% del total
1. Mejora de las capacidades para innovar en industria y servicios	50.15	32.05	82.20	82.2
1.1 EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	18.15	13.05	31.20	31.2
Fortalecimiento estratégico de centros de extensión y transferencia tecnológica	11.00	5.80	16.80	16.8
Instrumentos de Absorción y Adopción	7.15	7.25	14.40	14.4
Misiones y pasantías	3.00	3.00	6.00	6.0
Asesorías y servicios tecnológicos	4.15	4.25	8.40	8.4
1.2 INCENTIVOS A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL	29.45	12.25	41.70	41.7
Proyectos de Innovación Individual	23.45	10.25	33.70	33.7
Redes Empresariales	6.00	2.00	8.00	8.0
1.3 EMPRENDIMIENTOS DINÁMICOS	2.55	6.75	9.30	9.3
Constitución y fortalecimiento de entidades	1.35	1.35	2.70	2.7
Atracción de emprendedores del exterior	0.00	4.30	4.30	4.3
Desarrollo de ecosistemas regionales de emprendimiento	1.10	1.10	2.20	2.2
2. Entorno para la innovación productiva	8.35	5.25	13.60	13.6
2.1 FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD DE ACTORES PÚBLICOS DEL ECOSISTEMA	3.55	2.75	6.30	6.3
Fortalecimiento de Innóvate Perú	0.80	0.00	0.80	0.8
Fortalecimiento del ITP	2.75	2.75	5.50	5.5
2.2 CAPITAL HUMANO	2.80	1.50	4.30	4.3
Programas de Formación de Capital Humano	2.80	1.50	4.30	4.3
2.3 CULTURA PARA LA INNOVACIÓN	2.00	1.00	3.00	3.0
Estudios estratégicos	0.40	0.00	0.40	0.4
Instrumentos	1.60	1.00	2.06	2.6
3. Gestión del proyecto	1.50	2.70	4.20	4.2
TOTAL	60.00	40.00	100.00	100.0



REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO



CAPÍTULO II. EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO (ROP)

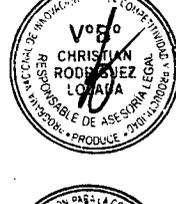
El presente Reglamento Operativo rige la operatividad del Proyecto de Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional y contiene los lineamientos básicos para la planificación, gestión estratégica, ejecución, seguimiento y evaluación eficiente del Proyecto. Con la aprobación del ROP por parte del Consejo Directivo del Proyecto y contando con la No Objeción del BID, dicho documento entrará en vigencia con la resolución aprobatoria correspondiente emitida por la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad.

El ROP establece las normas y los procesos para la ejecución de los componentes y actividades del Proyecto, las funciones y obligaciones de los diferentes actores involucrados en la ejecución del Proyecto y rige la relación contractual de los beneficiarios de los subproyectos en sujeción a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo suscrito con el BID. En caso de surgir contradicciones normativas, tendrá prelación las condiciones establecidas en el Contrato de Préstamo.

El presente ROP podrá ser modificado de acuerdo a las exigencias y necesidades que resulten de la experiencia en la implementación del Proyecto. Estas modificaciones se aprobarán por acuerdo del CDP y deben contar con la No Objeción del BID.

Todos los aspectos relacionados con las particularidades de la implementación de las actividades de cada componente del Proyecto serán especificados en las bases técnicas de los concursos. Las bases deberán describir de manera clara, detallada y transparente, el proceso y los criterios de evaluación de los subproyectos.

Las bases y condiciones de las convocatorias a los concursos para el financiamiento de los subproyectos contempladas en el Proyecto deberán contar con la No Objeción previa del Banco. En el caso de convocatorias recurrentes en las que no hubiere cambios sustanciales, se deberá enviar las bases modificadas para información del BID. Se entiende por cambios sustanciales aquellos que modifiquen lo establecido en el Reglamento Operativo. El BID revisará anualmente la pertinencia de los cambios hechos a las bases.



REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO

CAPÍTULO III. DEFINICIONES

Siempre que en el presente ROP se haga referencia a alguno de los términos definidos a continuación, se entenderán de la siguiente forma:

Contrato de Préstamo	Contrato N° 3700/OC-PE suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que da sustento legal al Proyecto "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional".
Contrato de adjudicación de recursos no reembolsables	Documento suscrito por el PNICP y entidad beneficiaria e que contiene las condiciones, responsabilidades de las partes y otras estipulaciones necesarias para la ejecución de los subproyectos.
Comité Técnico de Evaluación (CTEv)	Comités formados por representantes del sector privado productivo, científico académico o del sector público, todos con un alto conocimiento del área respectiva y reconocido prestigio técnico, vinculados a la I+D+i+e.
Concurso	Convocatorias periódicas donde se seleccionarán las mejores propuestas presentadas.
Cuenta Especial	Cuenta bancaria en dólares americanos de la UE, donde se depositarán los desembolsos de fondos procedentes del Préstamo.
Ejecutivo de Proyectos	Interlocutor válido de la UE que tendrán los usuarios para acompañar la ejecución de los subproyectos.
Evaluador Externo	Profesionales que serán contratados por la UE según las necesidades específicas que resulten de los procesos de preparación y evaluación de subproyectos.
Fortalecimiento de capacidades de I+D+i+e	Formación de profesionales de alto nivel en I+D+i+e
Subproyecto	Propuestas de I+D+i+e presentadas por las entidades participantes.
Ventanilla Abierta	Modalidad de concurso en que los postulantes pueden presentar sus solicitudes de financiamiento en cualquier momento, una vez realizada la convocatoria.



REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO



CAPÍTULO IV. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La ejecución del Proyecto de Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional (Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE) está a cargo del Ministerio de la Producción (PRODUCE)¹, por intermedio del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, Unidad Ejecutora 004 del Ministerio de la Producción (UE) creada por Decreto Supremo N° 003-2014-PRODUCE. Esta UE cuenta con autonomía económica, administrativa, financiera y técnica y es responsable por la gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones del Proyecto.

Consejo Directivo del Proyecto

La dirección general del proyecto estará a cargo del CDP, conformado por 11 representantes del gobierno, el sector privado y la academia. La composición del CDP será la siguiente: un representante de PRODUCE, quien lo preside; un representante del Ministerio de Economía y Finanzas; uno del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; uno del Ministerio de Agricultura y Riego; uno del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; un representante de los gobiernos regionales; un representante de la academia propuesto por la Academia Peruana de Ingeniería; y cuatro representantes del sector privado propuestos por la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privada, la Sociedad Nacional de Industrias, Asociación de Exportadores y la Cámara de Comercio de Lima. La designación de los representantes deberá también contemplar a los alternos con excepción del Presidente del CDP.

El CDP tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones y responsabilidades: (i) la dirección estratégica de la ejecución del proyecto, estableciendo políticas y directivas generales de gestión, incluyendo la aprobación o modificación del ROP y las bases de las convocatorias; (ii) aprobar el Plan de Ejecución del Proyecto, el Plan de Adquisiciones (PA), los Planes Operativos Anuales (POA) y el Plan Financiero; (iii) establecer procedimientos para la convocatoria, selección y designación del Coordinador Adjunto del Proyecto (CA) y el personal clave de la UE; (iv) la recepción de reportes periódicos acerca del avance técnico y financiero; (v) la ratificación de la aprobación de los proyectos seleccionados, salvo en el caso de los proyectos de misiones, pasantías, asesorías y servicios tecnológicos financiados por el Componente 1, los cuales serán ratificados a nivel de CE; y (vi) la evaluación del proyecto y la revisión en conjunto con el Banco de eventuales ajustes al Proyecto.

El CDP tendrá reuniones cada vez que sea convocado por su presidente, o a petición conjunta de un número mínimo de tres directores. El Presidente y los miembros del CDP ejercerán sus funciones *ad honorem*. El CE y CA participarán en las reuniones del CDP con voz, pero sin voto.

La Secretaría Técnica del CDP estará a cargo del CE, quien asume la titularidad legal, administrativa y presupuestal del Proyecto y dirige las actividades operativas, la gestión técnica, administrativa y financiera para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto. Las funciones de CE recaerán sobre el Coordinador Ejecutivo del PNICP.

Hasta el 24 de julio del 2014 el Proyecto Innovación para la Competitividad estuvo a cargo del Programa de Ciencia y Tecnología – FINCyT (Unidad Coordinadora 012 del Programa, de la Presidencia del Consejo de Ministros), el cual fue fusionado al Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad en merito a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 003-2014-PRODUCE.

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO

Proyecto: Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel nacional

Las funciones del CE comprenden, entre otras: (i) gestionar el presupuesto del Proyecto y elaborar las herramientas de gestión que incluyen el Plan de Ejecución del Proyecto, el Plan de Adquisiciones (PA), los Planes de Operación Anual (POA) y el Plan Financiero; (ii) manejar las cuentas bancarias con los recursos del Proyecto; (iii) pagar a los proveedores; (iv) coordinar y suscribir los correspondientes contratos de adquisición de bienes y equipos, y servicios de consultoría del Proyecto; (v) solicitar los desembolsos de acuerdo con las herramientas de gestión del Proyecto y justificar los anticipos desembolsados por el Banco; (vi) ejecutar las contrataciones en coordinación con los organismos beneficiarios y administrar los contratos correspondientes con el beneficiario; (vii) elaborar y presentar al Banco los informes periódicos; (viii) administrar los recursos del financiamiento y verificar las fuentes y usos de los recursos de la contrapartida local; (ix) ejecutar el proceso de selección de la firma auditora de los estados financieros del Proyecto; (x) supervisar y monitorear el avance del Proyecto, de acuerdo con el sistema y los indicadores acordados con el Banco; (xi) recolección oportuna de información para evaluar los resultados e impactos de los subproyectos financiados, y (xii) mantener un sistema de información financiera que permita el registro financiero y contable, el manejo presupuestario y la emisión de informes financieros, así como registros contables y la documentación original de soporte a las contrataciones.

El CE contará con la asistencia de un Coordinador Adjunto del Proyecto (CA). Dicho CA será designado por la UE con la No Objeción del Banco. Las funciones del CA comprenden, entre otras: (i) proponer conjuntamente con el CE, las actividades operativas del Proyecto (i) monitorear, conjuntamente con el CE, la gestión técnica, administrativa y financiera del Proyecto; (ii) elaborar y monitorear, conjuntamente con el CE, las herramientas de gestión del Proyecto; (iii) colaborar con el ejercicio de las funciones de Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Proyecto; (iv) proponer, y monitorear conjuntamente con el CE las actividades de recolección oportuna de información para evaluar los resultados e impactos de los subproyectos financiados (v) elaborar, conjuntamente con el CE los informes periódicos al Banco; y (vi) otras funciones que le asigne el CE.

Organismo Ejecutor del Proyecto

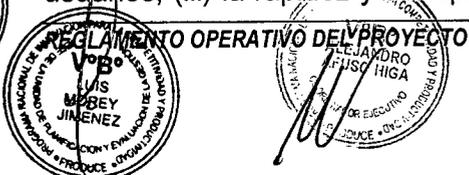
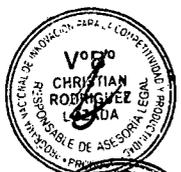
El Organismo Ejecutor del Proyecto será el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, Unidad Ejecutora del Ministerio de la Producción.

Entre las funciones de la UE destacan, convocar a concursos, recibir y evaluar con apoyo de Evaluadores Externos y los CTEv, solicitudes de financiamiento de subproyectos, otorgar el financiamiento, supervisar la ejecución y preparar informes periódicos de los logros técnicos y financieros de los subproyectos.

Todas las solicitudes deberán estar de acuerdo a las reglas acordadas con el BID, descritas en el ROP. Las solicitudes se presentarán en formularios específicos para cada tipo de financiamiento, según formatos establecidos en las bases de cada concurso y deben ser evaluadas y seleccionadas con total transparencia para fomentar un mercado competitivo de entidades privadas o públicas para la I+D+i+e.

La UE será un administrador de los flujos de información y recursos financieros, y será responsable por la actualización periódica del PA, el POA y las proyecciones de desembolsos.

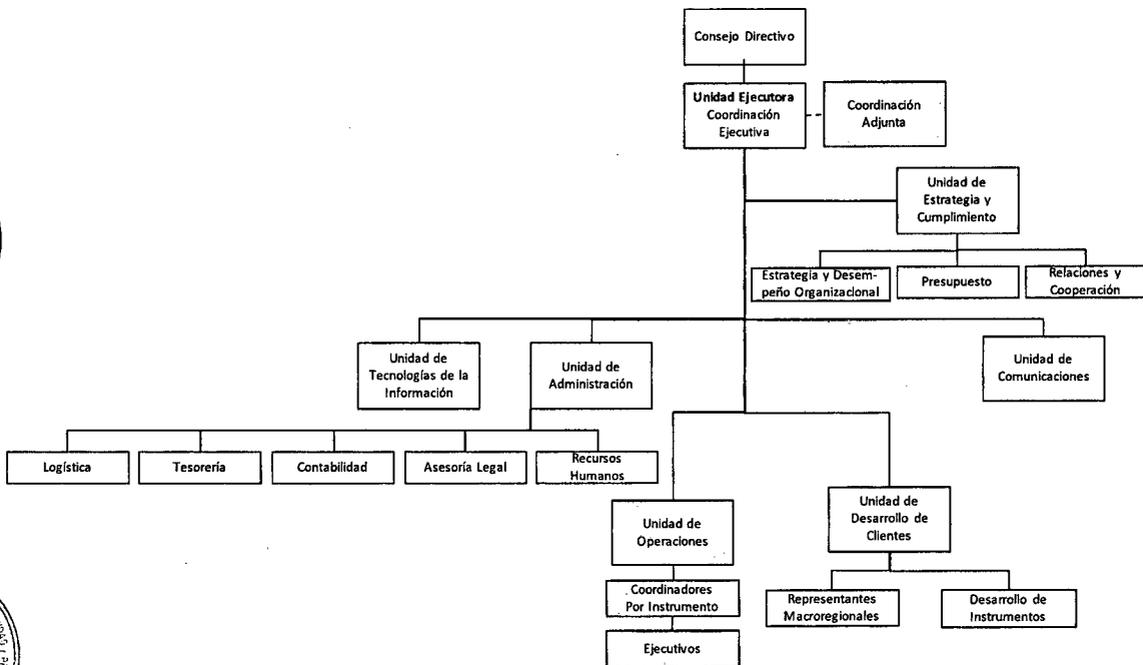
Las labores de la UE serán evaluadas en términos de: (i) la eficiencia y adecuación con las que implemente la ejecución del Proyecto; (ii) la calidad de la atención a los usuarios; (iii) la rapidez y transparencia de sus flujos de proceso, tanto de información



Proyecto: Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel nacional

como de dinero; (iv) la calidad y oportunidad de la información que provea; (v) la labor de promoción y articulación especialmente en el sector productivo de los recursos del Proyecto; (vi) la calidad de las evaluaciones de los subproyectos; y (vii) la imagen de transparencia, confiabilidad y vigilancia de la calidad que se genere en la comunidad empresarial, académica y gubernamental.

La UE estará compuesta por tres instancias básicas: (i) la Dirección; (ii) un Equipo Técnico; y (iii) una Unidad de Administración. El organigrama de la UE para la ejecución del Proyecto será el siguiente:



La Coordinación Ejecutiva es el órgano de mayor jerarquía ejecutiva y administrativa del Proyecto, tiene a su cargo el funcionamiento general del mismo y es responsable sobre todos los resultados de éste. Está dirigida por un Coordinador Ejecutivo con la asistencia de un Coordinador Adjunto del Proyecto.

La Unidad de Administración es la responsable de la gestión administrativa y financiera del Proyecto. Incorpora las áreas de Logística, Tesorería; Contabilidad, Asesoría Legal y Recursos Humanos.

La Unidad de Estrategia y Cumplimiento es la responsable de la planificación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos y metas del Proyecto, así como la gestión de calidad del mismo. La Unidad de Operaciones es la responsable del seguimiento y monitoreo de los subproyectos. La Unidad de Desarrollo de Clientes es la responsable de elaboración de las bases de los instrumentos en coordinación con la Unidad de Operaciones y la articulación y coordinación con los agentes regionales a fin de promover los concursos del Proyecto.

Para la ejecución de sus funciones la UE podrá subcontratar, entre otros: (i) la administración de algunos instrumentos específicos; (ii) la difusión de los componentes de mejora de capacidades para innovar en industria y servicios y entorno para la innovación productiva; (iii) la asistencia técnica para la preparación de subproyectos; (iv) la pre-evaluación técnica o financiera de solicitudes de acuerdo a los

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO

Proyecto: Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel nacional

procedimientos establecidos; (v) la comunicación estratégica del Proyecto; (vi) servicios de informática; (vii) la Línea de Base y las Evaluaciones de Medio Término y Final; y (viii) auditoría externa.

La misión de la UE será entregar servicios a los usuarios, de asistencia técnica, apoyo financiero y conocimiento. Además, deberá de entregar todo el soporte logístico y técnico a los evaluadores externos y a los CTEv. Deberá ser un motor de gestión de la política de fomento de la innovación y emprendimiento de manera eficaz y eficiente.

La UE deberá implementar un sistema virtual y archivo físico donde se llevará registro administrativo-financiero y técnico de todas las iniciativas, tanto en su preparación, ejecución y evaluación.

Serán **condiciones contractuales especiales previas al primer desembolso** que el UE presente, a satisfacción del Banco, evidencia, de que: (i) se ha designado al CA del Proyecto con la No Objeción del Banco; (ii) se ha conformado el CDP; y (iii) ha entrado en vigencia el ROP previamente acordado con el Banco.

Serán **condiciones especiales previas de ejecución** que: (i) todas las bases y condiciones de las convocatorias a sub-proyectos contemplados en el Proyecto, cuenten con la No Objeción previa del Banco; y (ii) previo a la suscripción de convenios para el fortalecimiento de CITE públicos, el UE presente evidencia, a satisfacción del Banco, de que: (a) el ITP cuenta con un Manual de Organización y Funciones actualizado; (b) el PNICP ha contratado dos especialistas fiduciarios expertos en políticas del Banco (uno de adquisiciones y uno de gestión financiera que cuenten con No Objeción del Banco) que estén destacados en la Secretaría General del ITP; (c) el PNICP ha aprobado el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos de CITE públicos y (d) en caso el ITP suscriba más de dos convenios para CITE públicos, deberá contar adicionalmente con un coordinador técnico con un perfil que cuente con la No Objeción del Banco y quien estará a cargo de la supervisión y seguimiento de los subproyectos.



REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO

CAPÍTULO V. PROCESOS COMPETITIVOS

Este capítulo describe los lineamientos generales que deberán considerarse en las convocatorias de los concursos para cada uno de los componentes, cuyas bases o términos de referencia deberán especificar sus características particulares.

5.1 Financiamiento general

Las condiciones generales de financiamiento para cada componente y subcomponente con respecto al monto máximo de financiamiento, porcentaje máximo del costo total del subproyecto y duración del subproyecto, entre otros, se encuentran indicadas en el capítulo VI del presente ROP. El siguiente cuadro resume las condiciones generales de financiamiento de los concursos:

Concursos	Monto máximo de RNR (US\$)	% máximo de RNR del costo total subproyecto
Componente 1. Mejora de las capacidades para innovar en industria y servicios		
Subproyectos fortalecimiento estratégico de centros de extensión y transferencia tecnológica		
Fase 1 - Diseño de Plan estratégico	60,000	80%
Fase 2 - Implementación Plan Estratégico	1,500,000	60%-75%
Subproyectos instrumentos de absorción y adopción		
Misiones tecnológicas	30,000	50%-75%
Pasantías tecnológicas	15,000	
Asesorías y servicios tecnológicos	20,000	
Subproyectos de innovación individual		
Fase 1 - Prototipo	100,000	50%-75%
Fase 2 - Desarrollo	150,000	50%-60%
Subproyectos de redes empresariales		
Fase 1 - Diseño de hoja de ruta	100,000	70%
Fase 2 - Implementación de hoja de ruta	400,000	
Subproyectos de emprendimiento dinámicos		
Constitución y fortalecimiento de agentes de intermediación financiera	450,000	70%
Atracción a emprendedores del exterior	40,000	
Desarrollo de ecosistemas regionales de emprendimiento	550,000	
Componente 2. Entorno para la innovación productiva		
Subproyectos de formación de capital humano		
Diseño y fortalecimiento de cursos y diplomados	30,000	70%
Diseño y fortalecimiento de maestrías	300,000	
Subproyectos de popularización de la innovación y el emprendimiento		
Categoría 1 – Masificación y sensibilización de conceptos	5,000	70%
Categoría 2 – Divulgación de resultados	50,000	
Subproyectos de vinculación de actores del ecosistema	20,000	50%

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO



Proyecto: Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel nacional

Las bases o TdR de cada concurso establecerán el detalle de los tipos de subproyectos financiables, elegibilidad de beneficiarios, gastos elegibles y porcentajes máximos del subsidio para los rubros financiables que considere pertinente, documentación de elegibilidad requerida, criterios de evaluación, entre otros. El CDP podrá identificar y proponer concursos orientados a resolver retos, áreas o temas específicos para cada uno de los distintos concursos, dentro del marco en los objetivos de cada componente del Proyecto. Los recursos destinados a retos específicos no podrán superar el 40% de los fondos asignados a cada instrumento.

Incremento de fondos del Proyecto

La UE podrá aceptar y administrar fondos adicionales a los asignados al Proyecto, tales como donaciones, transferencias directas u otros tipos de fondos. Para tal efecto, la UE acordará con las instituciones respectivas, mecanismos de operación que respeten los principios básicos del Proyecto establecidos con el BID, evitando duplicidades e inconsistencias.

Disposiciones generales para subproyectos

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- (i) El último desembolso del financiamiento de los subproyectos se realizará de acuerdo a las condiciones establecidas en el Manual Operativo de Proyectos;
 - (ii) Los subproyectos seleccionados y contratados podrían perder el derecho a recibir lo asignado si no se llegara a iniciar su ejecución en 90 días;
 - (iii) En caso de considerarlo necesario, el Equipo Técnico de la UE podrá realizar visitas de reconocimiento a los lugares de ejecución del subproyecto y/o a las instalaciones de las instituciones seleccionadas, antes de la firma del contrato respectivo y durante la ejecución del subproyecto;
 - (iv) En la reunión previa se revisará el diseño técnico y presupuesto aprobado en la etapa de evaluación;
 - (v) Los montos asignados a los subproyectos serán depositados en soles en una cuenta corriente², en forma paralela a los aportes monetarios de contraparte y otras condiciones previstas en el contrato de adjudicación de recursos no reembolsables respectivo y el Manual Operativo de Proyectos que los rige. Los fondos en estas cuentas quedarán bajo el manejo de la organización beneficiaria responsable del subproyecto;
 - (vi) Los beneficiarios suscriben un contrato de adjudicación de recursos no reembolsables para la ejecución de los subproyectos, donde se comprometen a ejecutar las actividades para el cumplimiento de los productos y/o resultados descritos en la propuesta, cumplir plazos y guiarse por las normas de la UE;
 - (vii) Los subproyectos a ser financiados, deberán ser compatibles con la normatividad de sustentabilidad ambiental vigente del país³;
 - (viii) Se podrá remunerar el trabajo de evaluadores independientes de acuerdo a los perfiles requeridos y a la complejidad de los instrumentos.

² A excepción de los concursos en donde se realicen reembolsos o se efectúen pagos en dólares americanos.

³ El anexo I presenta los criterios para la evaluación ambiental de los subproyectos que se presenten al Proyecto.

5.2 Proceso de evaluación, selección y seguimiento de subproyectos

En el siguiente diagrama se describen los elementos genéricos que tienen en común los distintos concursos que integran los subproyectos.

Ciclo general para subproyectos

Evaluación y Selección	Convocatoria
	Recepción de perfiles*
	Evaluación de perfiles*
	Asesoría en formulación de subproyectos*
	Encuesta de innovación de entrada*
	Recepción de subproyectos
	Evaluación y selección de subproyectos
Monitoreo técnico y financiero	Reunión previa
	Firma de contrato de adjudicación de recursos no reembolsables
	Ejecución de los subproyectos y supervisión de los resultados intermedios
	Monitoreo de productos y resultados finales del subproyecto
	Encuesta de innovación de salida*
Cierre del subproyecto según procedimiento establecido para el concurso	

Nota: (*) De acuerdo a cada convocatoria.

A continuación, se describen los principales elementos de los procesos competitivos:

Convocatoria

La UE publicará las convocatorias de los concursos en la página web institucional, redes sociales y en otros medios de difusión masiva estableciendo un tiempo prudencial para la postulación. Para el caso de los nuevos procesos de selección se deberán realizar talleres de difusión con la finalidad de explicar los objetivos y bases de los mismos.

Formulación y evaluación de perfiles y subproyectos

- (i) La UE promocionará la presentación de perfiles y subproyectos, de acuerdo al concurso que se convoque;
- (ii) Las entidades presentarán perfiles y subproyectos a través del sistema en línea de PNICP.
- (iii) Las entidades con perfiles seleccionados serán invitadas a presentar subproyectos;



dey



- (iv) Para asegurar la correcta formulación de los perfiles y subproyectos se brinda orientación a las entidades postulantes e instituciones que lo requieran;
- (v) Cada perfil y subproyecto será evaluado por evaluadores externos a la UE, en base a los criterios de evaluación específicos señalados para cada concurso;
- (vi) Los resultados de las evaluaciones externas serán remitidos a los CTEv, quienes en base a su evolución presentarán los resultados finales al CDP para su ratificación, a menos que se indique lo contrario en el presente ROP.

La UE desarrollará una guía de evaluación para cada instrumento con el objetivo de facilitar y estandarizar el proceso de evaluación externa y de los CTEv. Asimismo, la UE implementará un plan de reclutamiento y capacitación para los integrantes del proceso de evaluación.

Reunión Previa

Las entidades con subproyectos aprobados serán invitadas a participar en la reunión previa para realizar coordinaciones referidas al contrato de adjudicación de recursos no reembolsables y al inicio de la ejecución del subproyecto. Los acuerdos de esta reunión se recogerán en un acta y serán de obligatorio cumplimiento.

Formalización de contratos

Cumplidos los acuerdos de la reunión previa se procederá a la elaboración del Contrato. La UE tiene la responsabilidad de enviar al BID los contratos suscritos.

Ejecución y seguimiento de los subproyectos

Las ejecuciones de los subproyectos por parte de los beneficiarios deberán ceñirse a las condiciones establecidas en el contrato suscrito y a las normas operativas específicas para cada tipo de concurso. El Ejecutivo de Proyectos, deberá apoyar en la gestión de los subproyectos mediante el asesoramiento, la revisión y evaluación de calidad y oportunidad de los informes técnicos y financieros de avance, debiendo verificar el cumplimiento de entregables intermedios, productos y resultados que determinen la elegibilidad de los gastos rendidos. Los desembolsos de los subproyectos se realizarán al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Manual Operativo de cada concurso.

Cierre de los subproyectos

El beneficiario del subproyecto deberá presentar un informe correspondiente según las directivas impartidas por la UE. La unidad encargada del monitoreo de la UE evaluará y analizará el informe, emitirá un reporte y solicitará la resolución de cierre al CE.

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO

CAPÍTULO VI: COMPONENTES DEL PROYECTO

6.1 COMPONENTE I: MEJORA DE LAS CAPACIDADES PARA INNOVAR EN INDUSTRIA Y SERVICIOS

Este componente incluye las siguientes líneas de financiamiento:

6.1.1 Extensión y transferencia tecnológica

- 6.1.1.1 Subproyectos de fortalecimiento estratégico de centros de extensión y transferencia tecnológica;
- 6.1.1.2 Subproyectos de instrumentos de adopción y absorción;

6.1.2 Incentivos a la innovación en empresas

- 6.1.2.1 Subproyectos de innovación individual;
- 6.1.2.2 Subproyectos de redes empresariales;

6.1.3 Emprendimientos dinámicos

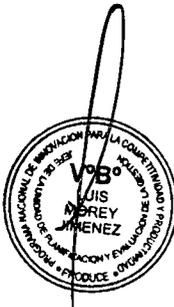
- 6.1.3.1 Subproyectos de constitución y fortalecimiento de agentes de intermediación financiera;
- 6.1.3.2 Subproyectos de atracción a emprendedores;
- 6.1.3.3 Subproyectos de dinamización de ecosistemas regionales con potencial.



6.2 COMPONENTE II: ENTORNO PARA LA INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Este componente incluye las siguientes líneas de financiamiento:

- 6.2.1 Fortalecimiento de PNICP;
- 6.2.2 Fortalecimiento del ITP
- 6.2.3 Programa de formación de capital humano;
- 6.2.4 Estudios estratégicos;
- 6.2.5 Instrumentos (fondo para iniciativas de difusión)



REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO



6.1 COMPONENTE I: MEJORA DE LAS CAPACIDADES PARA INNOVAR EN INDUSTRIA Y SERVICIOS

6.1.1 Extensión y transferencia tecnológica

6.1.1.1 Subproyecto de fortalecimiento estratégico de centros de extensión y transferencia tecnológica

Objetivo del subcomponente

Ampliar y mejorar la oferta de servicios de asesoramiento y apoyo al desarrollo tecnológico y de innovación de las empresas peruanas mediante la expansión y consolidación de centros de extensión y transferencia tecnológica.

Beneficiarios

CITE privados con calificación vigente, y CITE públicos. También podrán ser beneficiarios otras entidades de extensión y transferencia tecnológica u operadores de servicios tecnológicos.

Acciones previas

Previo a la suscripción de convenios para el fortalecimiento de CITE públicos, la UE presentará evidencia, a satisfacción del Banco, de que: (a) el ITP cuenta con un Manual de Organización y Funciones actualizado; (b) el PNICP ha contratado dos especialistas fiduciarios expertos en políticas del Banco (uno de adquisiciones y uno de gestión financiera) que estén destacados en la Secretaría General del ITP; y (c) el PNICP ha aprobado el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos de CITE públicos y otras actividades previstas en la Matriz de Riesgos.

Tipos de subproyectos a financiar

Subproyectos orientados a ampliar y mejorar la oferta de servicios de asesoramiento y apoyo a la tecnología e innovación de las empresas, así como el incremento de la cartera de clientes de las entidades beneficiarias.

Estos subproyectos consta de dos fases secuenciales, la primera, a modo de perfil, en la que se elaborará un diagnóstico en profundidad y un plan estratégico y una segunda fase para la implementación del plan.

Fase I

- Diagnóstico en profundidad de las carencias y brechas tecnológicas, de gestión y otros aspectos relacionados con el desempeño productivo en su mercado objetivo, que se pueden reducir mediante servicios de asesoría y tecnológicos. Estos diagnósticos deberán analizar, entre otros, las causas y consecuencias de las mencionadas carencias, cuantificar la población objetivo y demanda potencial del ámbito de ese CITE o entidad, identificar prácticas probadas para atenderlas, elaborar propuestas metodológicas existentes para transmitir el conocimiento a las empresas, y definir mecanismos que permitan evaluar la absorción de la tecnología que corrige la brecha.

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO

Proyecto: Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel nacional

- Plan Estratégico basado en el diagnóstico en profundidad, que defina e incluya, entre otros, la cobertura que pretende acometer, plan de recursos humanos, plan de equipamiento caso de que fuera necesario, y plan de financiamiento. Igualmente deberá definirse una política de precios de los servicios que se vayan a prestar, objetivos cuantificados y un método de monitoreo y evaluación de los resultados e impacto de la acción en las empresas beneficiarias.

Fase II

Puesta en marcha e implementación del Plan Estratégico, para desarrollar una oferta adecuada y efectiva de servicios tecnológicos especializados, asistencia técnica para una adecuada absorción tecnológica en las empresas, servicios de mejoramiento de su capacidad receptora de tecnologías y fortalecimiento de su capacidad para innovar.

Modalidades de asociación

El beneficiario podrá asociarse con una o más universidades o instituto de investigación y desarrollo legalmente constituidos en el país o en el extranjero.

Condiciones de financiamiento

El plazo de ejecución: hasta de 42 meses.

Fase I

El proyecto cofinanciará hasta el 80% del costo del proyecto.

Monto máximo de financiamiento: US\$ 60,000

Plazo de ejecución: hasta de 6 meses.

Fase II

El proyecto cofinanciará hasta el 60% del costo del subproyecto. Si el CITE o entidad postulante está asociado a una universidad o instituto de investigación o desarrollo se financiará hasta el 75%.

Monto máximo de financiamiento: US\$1,500,000

Plazo de ejecución: hasta de 36 meses.

Rubros financiables

se establece una relación exhaustiva de rubros elegibles. A título meramente tentativo se pueden considerar los siguientes:

Fase I

- i. Contratación externa de análisis de las carencias tecnológicas de las empresas del ámbito territorial o sectorial de referencia.
- ii. Estudios de mercado o actualización de los estudios de demanda de los servicios tecnológicos que presta el CITE o entidad postulante.
- iii. Contratación de consultorías especializadas para el diseño de nuevos productos de servicios.

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO

Fase II

- i. Contratación de consultorías especializadas para el diseño y puesta en operación de nuevos servicios.
- ii. Actividades de mercadeo de los servicios entre la población empresarial objetivo;
- iii. La implementación del plan de recursos humanos que garantice la atención a las demandas de las empresas, incluyendo la formación permanente de los asesores tecnológicos.
- iv. La selección y contratación de asesores tecnológicos de los CITE o entidad postulante cuando se demuestre su adecuación al plan de RR. HH.
- v. La puesta en marcha de mecanismos de control de calidad de los servicios prestados.
- vi. La contratación de servicios externos especializado para aplicarlos a las empresas cliente. Contratación de I+D+i y adquisición de información y de servicios de alerta tecnológica cuando se demuestre que existe demanda empresarial suficiente para justificarla. Consultoría, servicios y recursos humanos temporales para el desarrollo de I+D+i.
- vii. Equipamiento de laboratorio, equipos con fines demostrativos para favorecer la absorción tecnológica en las empresas y para la realización de análisis y certificaciones de calidad cuando se demuestre que es viable técnicamente en el entorno al que está destinado; que existe demanda empresarial suficiente para justificarla; que no exista equipo disponible y ocioso en el entorno de la demanda que se quiere atender; que se haga un estudio del costo del servicio unitario, una propuesta de precios a obrar por los servicios que vaya a prestar, y un plan de amortización del equipo (plazo y costo de reposición).
- viii. Adecuación de infraestructura física preexistente y equipamiento para adaptarla a las necesidades de prestación de servicios. Este rubro y el de equipamiento, no podrá ser superior al 20% del monto del proyecto.
- ix. Información y scouting tecnológico a la medida de las necesidades de las empresas clientes.
- x. Actividades encaminadas a la articulación de los CITE entre sí y con sus potenciales clientes.
- xi. Asignación de un paquete integral para consultores altamente calificados no residentes en el país, que trabajarán a tiempo completo en el CITE por un periodo máximo de 3 años. Este rubro no podrá ser superior a US\$450.000 por proyecto.
- xii. Gastos de desaduanaje e IGV (financiable con la contrapartida nacional).



Rubros no financiados

Obras civiles, adquisición de terrenos, personal permanente, servicios y materiales no asociados al subproyecto.

Presentación de subproyectos

La presentación del subproyecto se realizará en dos fases:

Fase I

Los CITE y otras entidades postulantales presentarán los perfiles que cumpla con los objetivos y requisitos de la convocatoria. El concurso es mediante la modalidad ventanilla abierta. El perfil será presentado según formato que se incluirá en las

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO



bases de la convocatoria, incluyendo como contenido aspectos tales como: descripción general, antecedentes, justificación económica y comercial, objetivos, recursos humanos, recursos preliminares, presupuesto estimado y datos de la entidad solicitante.

Fase II

En esta fase se pueden presentar los CITEs públicos o privados y otras entidades postulantes que hayan concluido con éxito la elaboración del diagnóstico y plan estratégico financiados en la etapa anterior (que cuenten con informe favorable de la Unidad encargada del monitoreo). También podrán presentarse CITE públicos o privados que presenten un diagnóstico y plan estratégico que cumplan con los contenidos mínimos estipulados⁴. Además, los CITEs privados deben cumplir con: suscribir al menos un convenio de desempeño con éxito demostrado, disponer de un equipo humano con al menos la dirección del centro y el 50% de posiciones directivas cubiertas, disponer de al menos un (o dos) técnico(s) asesor(es) certificado(s) como asesores tecnológicos (ver instrumento de Apoyo a la absorción tecnológica), adquirir el compromiso de ampliar su base de clientes hasta alcanzar un porcentaje de los clientes del CITEs a determinaren cada caso.

En el caso de haber recibido o estar recibiendo recursos a través de Convenios de Desempeño la postulación deberá demostrar la adicionalidad del nuevo proyecto.

Los criterios de elegibilidad para esta fase serán diseñados teniendo en cuenta los detalles operativos de los otros instrumentos financieros disponibles para centro de extensión y transferencia tecnológica.

La convocatoria es mediante la modalidad concurso.

Documentación a presentar

Los documentos legales serán establecidos en las bases del concurso.

El subproyecto incluirá, entre otros y según el formato de las bases de la convocatoria: datos de la entidad y datos del subproyecto: recursos humanos, resumen publicable, antecedentes, objetivo general y específicos, resultados esperados, descripción de las actividades a desarrollar, programa de ejecución con los hitos correspondientes, cronograma de actividades, recursos disponibles de la empresa, presupuesto y cronograma de ejecución financiera.

Evaluación de subproyectos

Criterios de evaluación

Fase I

1. Capacidad y experiencia institucional en la prestación de servicios de extensión tecnológica, desarrollo productivo o afines.

⁴ Se incluirá en las bases los estándares mínimos de contenido y calidad de los diagnósticos y planes estratégicos.

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO

2. Calidad técnica de la propuesta (coherencia, metodología para la identificación y definición de las variables a medir en el diagnóstico incluyendo la propuesta de encuesta, estratificación, etc.)

Responsabilidad de la evaluación:

Cada perfil será evaluado por al menos 01 evaluador externo con experiencia específica en el tema del perfil, debiendo considerar los criterios de evaluación.

Fase II

1. Calidad y coherencia del modelo de negocio, estrategia del centro y plan de negocio a tres años máximo.
2. Conocimiento de las necesidades tecnológicas de las empresas, de las causas por las que limitan su demanda de servicios y por las que carecen de oferta de servicios que necesitarían para su desarrollo. Comprensión de la dinámica del mercado de servicios de asesoramiento y servicios tecnológicos.
3. Calidad y coherencia del plan de mercadeo para la captación de nuevos clientes, con los objetivos del concurso y subproyecto, con los objetivos del concurso y subproyecto.
4. Metodología para la medición de desempeño de sus actividades y métricas de resultados del propio centro y del impacto del centro en sus clientes.
5. Impacto esperado de la acción del CITE o entidad postulante y adicionalidad del subproyecto en términos como aumento del número de empresas atendidas, número de nuevos servicios, aumento de la calidad de servicios existentes.
6. Calidad y fortaleza del plan de gestión de los recursos humanos destinados a realizar el asesoramiento a las empresas.
7. Solvencia organizativa del CITE o entidad postulante: personal clave, gobernanza y estructura organizativa; control de calidad del servicio a las empresas; capacidad de gestión de programas; Flexibilidad en la gestión.
8. Coherencia del plan de financiamiento con los objetivos del concurso y subproyecto: Presupuesto y viabilidad a 3 y 5 años.
9. Fortaleza de alianzas internacionales con centros tecnológicos de referencia.

En el caso de CITE públicos se sumará a la evaluación, el criterio de complementariedad de las actividades para las que se solicite financiamiento, con relación al mandato que vienen cumpliendo.

Responsabilidad de la evaluación:

- Panel de evaluadores externos, con visita al lugar de ejecución del subproyecto, de considerarlo necesario.
- CTEv con expertos internacionales para la selección.⁵

El panel de evaluadores externos y el CTEv podrá contar con la asesoría o participación de evaluadores y expertos nacionales.

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO



Proyecto: Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel nacional

- Se realizará una evaluación intermedia de cada proyecto a los 18 meses del inicio de la ejecución o al 50% de desembolso, lo que ocurra primero. Como resultado de esta evaluación, se emitirán recomendaciones vinculantes para los proyectos, las cuales podrán incluir condiciones para su continuidad y, de ser el caso, su suspensión.
- Para la evaluación intermedia, se realizará una evaluación externa y se convocará al CTEv, de preferencia con los expertos internacionales que participaron en la selección inicial.

Selección de subproyectos y formalización de contratos

Fase I

- Los CTEv recibirán los resultados de las evaluaciones externas y en base a su evaluación presentarán los resultados finales al CDP para su ratificación. Los resultados finales serán publicados en la página web del PNICP.
- Las entidades con perfiles aprobados serán invitadas a participar en la reunión previa para realizar coordinaciones referidas al contrato y al inicio de la ejecución del subproyecto. Los acuerdos de esta reunión se recogerán en un acta y serán de obligatorio cumplimiento.
- Cumplidos los acuerdos de la reunión previa se procederá a la elaboración del contrato, el mismo que recogerá los acuerdos y las condiciones del financiamiento en términos de plazos y desembolsos.



Fase II

- Los CTEv seleccionarán aquellos subproyectos a ser financiados, en función de los recursos disponibles para cada convocatoria. De ser necesario, se incorporará al proceso de evaluación el juicio de expertos nacional.
- Una vez seleccionados los subproyectos se procederá a la ratificación por parte del CDP y a la publicación de la lista en la página web del PNICP.
- Las entidades con subproyectos aprobados serán invitadas a participar en la reunión previa para realizar coordinaciones referidas al contrato y al inicio de la ejecución del subproyecto. Los acuerdos de esta reunión se recogerán en un acta y serán de obligatorio cumplimiento.
- Cumplidos los acuerdos de la reunión previa se procederá a la elaboración del contrato, el mismo que recogerá los acuerdos y las condiciones del financiamiento en términos de plazos y desembolsos.



Ejecución y supervisión de subproyectos

La ejecución del perfil y subproyecto comienza a partir del primer desembolso en la cuenta bancaria respectiva o con la firma del contrato. La relación contractual culmina con la aprobación de los productos y resultados del perfil o subproyecto, y el cierre financiero del mismo.

En la reunión previa, se diseñará el plan operativo del proyecto, con énfasis en identificar hitos clave vinculados a los resultados de cada proyecto.

Durante la ejecución del perfil y subproyecto se realizarán los desembolsos de acuerdo al cronograma de ejecución financiera, previa aprobación de los informes de ejecución y visitas de supervisión, cuando corresponda, por parte de la Unidad encargada del

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO



Proyecto: Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel nacional

monitoreo. La Unidad encargada del monitoreo podrá contratar profesionales especializados para este fin.

La Unidad encargada del monitoreo de la UE será la responsable de orientar al beneficiario en la elaboración del informe final de resultados resaltando la contribución del subproyecto, y en el cierre técnico y financiero.

Cierre de los subproyectos

El beneficiario del subproyecto deberá presentar un informe correspondiente según las directivas impartidas por la UE. La unidad encargada del monitoreo de la UE evaluará y analizará el informe, emitirá un reporte y solicitará la resolución de cierre al CE.



REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO



6.1.1.2 Subproyectos de instrumentos de adopción y absorción

6.1.1.2.1 Misiones y pasantías tecnológica

Objetivo del subcomponente

Facilitar el acceso y uso de información, conocimientos, know-how y tecnologías disponibles en el mercado.

Beneficiarios

- MIPYME y asociaciones de productores de bienes y/o servicios radicadas en Perú. La asociación para misiones deberá incluir no menos de 3 empresas.
- Las pasantías son para una empresa o una asociación de productores de bienes y/o servicios radicada en Perú.

Tipos de subproyectos financiados

A través de esta línea se cofinanciarán los siguientes tipos de subproyectos:

Misiones tecnológicas. Actividades orientadas al acceso de información y conocimientos tecnológicos existentes, a través de visitas de observación tecnológica a empresas, centros tecnológicos, ferias tecnológicas, o eventos tecnológicos.

Pasantías tecnológicas. Actividades orientadas a alcanzar conocimientos respecto de una técnica o tecnología específica que sean relevantes para mejorar la productividad del beneficiario, a través de la estancia de hasta dos profesionales y/o técnicos de empresas o asociaciones de productores de bienes y/o servicios en empresas o entidades tecnológicas, en el país o en el extranjero.

El CDP podrá convocar a concursos para retos, áreas o temas específicos.

Modalidades de asociación

Las empresas podrán asociarse para las misiones con gremios empresariales, universidades, entidades académicas dedicadas a formar y capacitar profesionales y trabajadores en tecnología y actividades industriales, asociaciones civiles sin fines de lucro, instituciones de cooperación internacional acreditadas en el país y entidades del sector público. Esta modalidad de asociación no aplica para las pasantías.

Condiciones de financiamiento

Plazo de ejecución: máximo 6 meses.

El Proyecto cofinanciará hasta:

Empresas: 65% a 75% como máximo del costo total del subproyecto para las MYPE y 50% para empresas medianas.

Asociación de productores de bienes y servicios: hasta el 75% del costo total del subproyecto.

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO



Monto máximo de financiamiento:

Misiones Tecnológicas: US\$ 30,000

Pasantías Tecnológicas: US\$ 15,000

Rubros financiables

No se establece una relación exhaustiva de rubros elegibles. A título meramente orientativo se pueden considerar los siguientes:

- i. Pasaje aéreo (turista) y tasas aeroportuarias
- ii. Seguro de viaje
- iii. Movilidad local
- iv. Alojamiento y alimentación
- v. Curso o estadía de formación en la entidad receptora
- vi. Gastos de inscripción a cursos y eventos
- vii. Gastos asociados a los talleres de difusión
- viii. Gastos administrativos
- ix. Servicios de organización en el extranjero
- x. Incentivos que faciliten la incorporación de pasantes en empresas o instituciones



Rubros no financiables

Servicios y materiales no asociados al subproyecto.

Presentación de subproyectos

La convocatoria es de ámbito nacional y se publicará en la página web de la UE, redes sociales y otros medios de difusión masiva. Las bases y formatos serán publicados en la página web de la UE.



El concurso es mediante la modalidad de ventanilla abierta.

Documentación a presentar

- Los documentos legales serán determinados en las bases del concurso.
- El subproyecto incluirá, entre otros, según modelo de formato de la convocatoria, datos de la empresa y datos del subproyecto: antecedentes, justificación, objetivos, productos esperados, impactos esperados, programa de actividades y presupuesto.



Evaluación de subproyectos

Criterios de evaluación de subproyectos

1. Mérito en base a la pertinencia de la propuesta, considerando la alineación con los objetivos del concurso, la adecuada identificación de las necesidades tecnológicas a superar, el desafío tecnológico y aplicación de calidad, vinculación de los temas tecnológicos a explorar con el rubro de las empresas, la coherencia de las actividades, tiempo y costos para el logro de los productos esperados, la pertinencia del perfil de los participantes para alcanzar los productos esperados.



REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO



Proyecto: Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel nacional

2. Impactos esperados en la empresa, en lo referido al fortalecimiento de sus capacidades de gestión tecnológica, potencial para elevar su competitividad a través de la exploración de tecnologías de gestión, productos y procesos, impactos en la cadena productiva y otros aspectos afines que proponga el proyecto;
3. Capacidad técnica y financiera para abordar objetivos y actividades de la propuesta.

Selección de subproyectos y formalización de contratos

- Los CTEv evaluarán los subproyectos y seleccionarán aquellos a ser financiados, en función de los recursos disponibles para cada convocatoria. De ser necesario, se incorporará al proceso de evaluación el juicio de expertos.
- El CTEv aprobará los proyectos. El CE ratificará los resultados y se procederá a la publicación de la lista en la página web sin necesidad de ratificación del CDP. De manera periódica se reportará al CDP los avances de los subproyectos para revisar aspectos estratégicos.
- Las entidades con subproyectos aprobados serán invitadas a participar en la reunión previa para realizar coordinaciones referidas al contrato y al inicio de la ejecución del subproyecto. Los acuerdos de esta reunión se recogerán en un acta y serán de obligatorio cumplimiento.

Cumplidos los acuerdos de la reunión previa se procederá a la elaboración del contrato, el mismo recogerá los acuerdos y las condiciones del financiamiento en términos de plazos y desembolsos.

Ejecución y seguimiento de subproyectos

La ejecución de los subproyectos deberá ser materializada por los beneficiarios según las condiciones establecidas en el contrato suscrito y el manual operativo de ser el caso.

Al finalizar la misión o pasantía, los gastos asociados con cargo a los recursos de PNICP serán reembolsados al beneficiario, luego de la rendición documentada de cuentas, la realización de al menos un taller de difusión, dentro de los 30 días siguientes de la culminación de actividades y la aprobación del informe técnico y financiero presentado.

La UE cumplirá las tareas de seguimiento a través de la unidad encargada del monitoreo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y que tendrá a su cargo las acciones que contribuyan al buen desarrollo del subproyecto, tanto en términos de gestión técnica como financiera.

Cierre de los subproyectos

El beneficiario del subproyecto deberá presentar un informe correspondiente según las directivas impartidas por la UE. La unidad encargada del monitoreo de la UE evaluará y analizará el informe, emitirá un reporte y solicitará la resolución de cierre al CE.

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO

6.1.1.2.2 Subproyectos de ayuda a la demanda de asesoría y servicios tecnológicos

Objetivo del subcomponente

Incentivar la demanda de servicios tecnológicos y de innovación por parte de las empresas, con el fin de incrementar su productividad, a través de la identificación de las principales trabas a nivel de gestión u organización de procesos productivos e innovación en empresas y la asistencia técnica y servicios tecnológicos para atender los desafíos encontrados.

Beneficiarios

Empresas privadas (micro, pequeña y mediana empresa) y asociaciones de productores de bienes y/o servicios radicadas en el Perú, que no hayan sido previamente beneficiarios de proyectos de innovación ni más de tres ayudas de asesoramiento tecnológico en los últimos dos años.

Tipos de subproyectos financiables

A través de esta línea se cofinanciarán los siguientes tipos de subproyectos:

Diagnóstico de los problemas productivos y de innovación que presenten las empresas.

Asesoría tecnológica. cofinanciamiento de los servicios de consultoría que hayan sido recomendados o validados por los diagnósticos previos.

Servicios tecnológicos. Cofinanciamiento de los servicios recomendados o validados por los diagnósticos previos, tales como servicios de laboratorio prototipaje, control de calidad, certificación, entre otros, cuando los prestadores de los mismos tengan los laboratorios y la acreditación adecuada.

El CDP podrá convocar a concursos para retos, áreas o temas específicos.

Modalidades de asociación

Los beneficiarios presentarán sus propuestas de manera individual. Sin embargo, de considerarlo oportuno la UE indicará en las bases respectivas del concurso que los beneficiarios podrán asociarse para la etapa de diagnóstico o asesoramiento y/o servicios tecnológicos.

Condiciones de financiamiento

Plazo de ejecución:

Diagnóstico: máximo 1 mes.

Asesoramiento y/o servicios tecnológicos: máximo 6 meses.

Monto máximo de financiamiento:

Diagnóstico: hasta US\$ 1,500

REGLA MÍNIMO OPERATIVO DEL PROYECTO



Proyecto: Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel nacional

El Proyecto financiará el 100% del costo total del diagnóstico.

Asesoramiento y/o servicios tecnológicos:
Monto máximo de financiamiento US\$ 18,500

El Proyecto cofinanciará entre:

Empresas: 65% a 75% como máximo del costo total del subproyecto para las MYPE y hasta 50% para empresas medianas.

Asociación de productores de bienes y servicios: hasta el 75% del costo total del subproyecto.

Rubros financiables

No se establece una relación exhaustiva de servicios elegibles para el financiamiento. A título meramente orientativo se pueden considerar los siguientes:

- i. Auditorias y evaluaciones de procesos y tecnologías; 5s;
- ii. Optimización de productos (bienes/servicios) o procesos;
- iii. Optimización de la administración y logística de la cadena de suministros;
- iv. Prueba de productos o servicios;
- v. Diseño industrial o gráfico;
- vi. Explotación de nuevas tecnologías de la información para la región o la industria;
- vii. Servicios de laboratorio, control de calidad o certificación y otros.

Rubros no financiables

Obras civiles, adquisición de terrenos, personal permanente o servicios y materiales no asociados a la mejora de la productividad, se señalan de forma expresa: la compra de off-the-shelf software básico; la compra de maquinaria o equipos; producción de material publicitario; actividades de comercialización o cualquier otro gasto corriente de la empresa.

Presentación de subproyectos

La convocatoria es de ámbito nacional y se publicará en la página web de la UE, redes sociales y otros medios de difusión masiva. Las bases y formatos serán publicados en la página web de la UE.

El concurso es mediante la modalidad de ventanilla abierta.

Documentación a presentar

Los documentos legales serán determinados en las bases del concurso.

El subproyecto incluirá según modelo de formato de la convocatoria, datos de la empresa y datos del subproyecto: objetivos, productos esperados, impactos esperados, etc.

Evaluación de subproyectos

Criterios de evaluación de subproyectos:

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO

Proyecto: Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel nacional

- Coherencia de la solicitud de la empresa y su alineamiento con los objetivos del subcomponente.
- Factibilidad de resolver el problema u oportunidad en el plazo y costo.
- Impacto potencial que generará los resultados en la empresa.

Responsabilidad de la evaluación

Los subproyectos presentados serán evaluados por al menos un (01) evaluador externo con experiencia específica en el tema del subproyecto.

Selección de subproyectos y formalización de contratos

- El CTEv aprobará los proyectos. El CE ratificará los resultados y se procederá a la publicación de la lista en la página web sin necesidad de ratificación del CDP. De manera periódica se reportará al CD el avance de los subproyectos financiados.
- Las entidades con subproyectos aprobados serán invitadas a participar en la reunión previa para realizar coordinaciones referidas al contrato y al inicio de la ejecución del subproyecto. Los acuerdos de esta reunión se recogerán en un acta y serán de obligatorio cumplimiento.
- Cumplidos los acuerdos de la reunión previa se procederá a la elaboración del contrato, el mismo recogerá los acuerdos y las condiciones del financiamiento en términos de plazos y desembolsos.



Ejecución y seguimiento de subproyectos

La ejecución de los subproyectos deberá ser materializada por los beneficiarios según las condiciones establecidas en el contrato suscrito.



La modalidad de desembolso se determinará en las bases del concurso y en el manual operativo, de ser el caso.

La UE cumplirá las tareas de seguimiento de la unidad encargada del monitoreo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad que tendrá a su cargo las acciones que contribuyan al buen desarrollo del subproyecto, tanto en términos de gestión técnica como financiera.



Cierre de los subproyectos

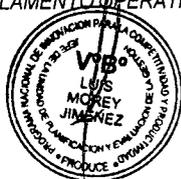
El beneficiario del subproyecto deberá presentar un informe de conformidad del servicio recibido y la entidad prestadora del servicio un informe de lo actuado que contenga los resultados alcanzados y recomendaciones a futuro según las directivas impartidas por la UE. La unidad encargada del monitoreo evaluará y analizará los informes, emitirá un reporte de evaluación y solicitará la resolución de cierre al CE.

Actividades previas de preparación para el lanzamiento de los instrumentos

Antes de lanzar la primera convocatoria para que las empresas postulen para la obtención de las presentes ayudas será necesario haber culminado los siguientes pasos previos:

- Consultoría para el diseño de la metodología de diagnósticos
- Diseño e implementación de plan de capacitación de expertos que aplicarán los diagnósticos

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO



Proyecto: Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel nacional

- Diseño del directorio de consultores y entidades
 - Diseño del flujo de procesos para la evaluación de propuestas, selección, supervisión de proyectos y pagos.
- a. Directorio de consultores calificados para la realización de diagnósticos técnicos a las empresas: La UE contratará el diseño y la impartición de un curso especial para la realización de diagnósticos técnicos que cumplan con los siguientes aspectos:
- Los diagnósticos deberán realizarse en no más de 18 horas de consultoría, en un plazo no mayor de un (1) mes, por lo que su alcance deberá ser limitado, eminentemente práctico y aplicado en la empresa.
 - Los diagnósticos se referirán a los problemas de absorción y aplicación de innovaciones productivas en la empresa, y no a otros aspectos de gestión empresarial que no estén vinculados a las mismas (contabilidad básica, formalización, etc.).
 - El resultado del diagnóstico deberá de identificar y priorizar las áreas referidas al párrafo anterior, que requieran de mejora teniendo en cuenta la capacidad de recepción de la empresa cliente y concentrándose en los relacionados con la absorción tecnológica y de innovación.
 - El diagnóstico debe concluir en recomendaciones de acción inmediata que incluyan mínimamente: i) una respuesta al problema que ha llevado a la empresa a solicitar ayuda; ii) una propuesta sobre el uso del instrumento para lograr asistencia técnica, asesorías o servicios de laboratorio o control de calidad; y iii) una propuesta de Términos de Referencia (TdR) consultores o entidades que puedan proveer los servicios recomendados.

El contenido detallado del curso así como el perfil idea de los candidatos a tomar el curso deberá ser propuesto por las entidades concursantes. PNICP detallará en los TdR los lineamientos específicos sobre los contenidos del curso. Sin embargo, se deberán considerar también los siguientes puntos:

- La metodología y contenidos deberán recoger la naturaleza variada de las empresas clientes y aprovechar las experiencias regionales e internacionales de este tipo de diagnósticos, así como las condiciones que establezca la UE.
- La población objetivo de este curso estará formada por técnicos de los CITE; ingenieros de diferentes categorías (mecánicos, de automatización, etc.); egresados de escuelas profesionales con experiencia industrial; profesionales con gran experiencia práctica, aunque no tenga titulación, entre otros.
- A la finalización del curso deberá hacerse una evaluación de las capacidades adquiridas y emitir una certificación a los que hayan demostrado que pueden realizar esa función en el marco del Programa.

Los profesionales certificados quedarán inscritos en el Directorio de consultores acreditados para la realización de diagnósticos técnicos a las empresas.

Se espera que la mayoría de los CITE, públicos y privados, dispongan de al menos un consultor certificado, pero que se registren también profesionales de otras instituciones públicas o privadas (universidades o empresas de consultoría).

- b. Directorio de entidades proveedoras de servicios de asesoramiento tecnológico: La UE contará con un Directorio Virtual de Entidades Proveedoras de Servicios de Asesoramiento Tecnológico. La UE establecerá los requisitos mínimos para que

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO

Proyecto: Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel nacional

las entidades que puedan estar incluidas en el Directorio los cuales incluirán aspectos tales como:

- Antigüedad de la entidad de un año en el mercado de servicios de asesoramiento a empresas.
- Portafolio de servicios que presta, en diferentes categorías, según una clasificación preestablecida.
- CV y requisitos mínimos de formación (técnica superior) y experiencia relevante de los profesionales que van a prestar servicios de al menos tres años efectivos.
- Disponer de al menos un consultor certificado para hacer diagnósticos técnicos empresas, excepto en los que solo presten servicios de laboratorio, en cuyo caso será opcional.
- Infraestructura de laboratorio y ensayos, y acreditaciones de que dispone, si las tuviera.
- Tarifas (horarias o diarias, o de tanto alzado) del costo de cada uno de sus servicios.
- Métodos que utiliza para garantizar la calidad de los servicios que presta, de ser pertinente.

Las entidades proveedoras de servicios que formen parte del Directorio Virtual de Entidades Proveedoras de Servicios de Asesoramiento Tecnológico podrán acceder a cursos de capacitación.



6.1.2 Incentivos a la innovación individual

6.1.2.1 Subproyectos de innovación individual

Objetivo del subcomponente

Aumentar la inversión en I+D y actividades de innovación en las empresas.

Beneficiarios

PYME y grandes empresas, con un mínimo de un año de actividad según registros de SUNAT.

Tipos de subproyectos a financiar

Este instrumento cofinanciará subproyectos de innovación orientados a la obtención de un nuevo (o sustancialmente mejorado) producto (bien o servicio), proceso, método de organización o comercialización que estén dirigidos a su introducción exitosa en el mercado. De preferencia se consideran subproyectos con mérito innovador a nivel país (no solo a nivel empresa).

El instrumento considera dos fases:

En la Fase I: Prototipo. Son elegibles: proyectos de innovación en bienes, servicios, procesos, métodos de comercialización y modelos organizacionales de negocio a escala piloto o prototipo.

En la Fase II: Desarrollo. Son elegibles: proyectos que cuenten con resultados demostrables de potenciales innovaciones, que hayan sido validados a nivel de prueba de concepto o prototipo, en condiciones de pequeña escala o laboratorio, y que estén orientados a facilitar la introducción al mercado de dichas innovaciones a través de actividades de validación técnica y/o comercial, y/o de empaquetamiento.

Modalidades de asociación

El beneficiario podrá asociarse con una o más universidades, centros de investigación y desarrollo, públicos o privados legalmente constituidos en el país o en el extranjero, o instituciones de cooperación internacional acreditadas en el país, institutos tecnológicos y con otras empresas privadas y asociaciones civiles de carácter productivo.

Condiciones de financiamiento

Fase I: Prototipo

Plazo de ejecución: hasta 24 meses.

Cofinanciamiento de 50% del costo del subproyecto. Si la empresa está asociada a la universidad o instituto de investigación o desarrollo se financiará hasta el 75%.

Monto máximo de financiamiento: US\$ 100,000

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO

Fase II: Desarrollo

Plazo de ejecución: hasta 18 meses.

Cofinanciamiento de 50% del costo del subproyecto. Si la empresa está asociada a la universidad o instituto de investigación o desarrollo se financiará hasta el 60%.

Monto máximo de financiamiento: US\$ 150,000

Rubros financiables

No se establece una relación exhaustiva de rubros elegibles. A título meramente orientativo se pueden considerar los siguientes:

En la Fase I: Prototipo

- i. Contratación de recursos humanos especializados y asociados a las actividades de innovación propuestas. Incentivos para investigadores.
- ii. Adquisición de equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorios.
- iii. Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto.
- iv. Consultorías especializadas de expertos en temas puntuales y periodos específicos del proyecto, con la finalidad de apoyar a los miembros del Equipo Técnico en el desarrollo de las actividades de innovación. Las consultorías también pueden brindar capacitación puntual a los miembros del Equipo Técnico en temas específicos relacionados con la temática del proyecto. Las consultorías pueden ser de carácter nacional o extranjero.
- v. Servicios de terceros, tales como desarrollo de software, análisis de laboratorio, mantenimiento o calibración de equipos adquiridos para el proyecto u otros cuya necesidad y pertinencia deberá ser sustentada en la metodología del proyecto. Validación de la innovación realizada por una institución especializada, dependiendo de los resultados propuestas.
- vi. Pasajes y viáticos: Sobre gastos destinados a las actividades de campo, o para eventos de capacitación relacionados directamente con el proyecto.
- vii. Gastos de formulación del proyecto.

En Fase II. Desarrollo

- i. Actividades de validación técnica, tales como servicios de laboratorio, ensayos de materiales, plantas piloto y campos de pruebas para prototipos, estudios de desempeño, entre otras relacionadas a la mejora de la tecnología, la funcionalidad y la estandarización del prototipo.
- ii. Actividades de documentación del paquete tecnológico, como manuales técnicos y guías de uso, pruebas realizadas, acreditación y desempeño de la tecnología por parte de terceros reconocidos por el mercado, diseño de la línea gráfica del producto, entre otros.
- iii. Servicios empresariales de prospección comercial, que permitan evaluar el interés del mercado por la solución propuesta, referidos a marketing, estudios de mercado, estudios que validen los beneficios y funcionalidades

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO



del producto o servicio con potenciales clientes, prospección, diseño de canales de distribución y ventas, diseño y fortalecimiento de estrategias y modelos de negocio para la comercialización de la tecnología y/o de la innovación.

- iv. Actividades de protección de la propiedad intelectual, desde el análisis de factibilidad de la protección y los gastos correspondientes a la solicitud de derechos a nivel nacional e internacional que correspondan y aquellas asociadas a la negociación de colaboración o la transferencia total o parcial de la tecnología o sus derechos asociados con inversionistas u otras empresas con capacidad de explotar comercialmente los resultados obtenidos.
- v. Gastos de formulación del proyecto.
- vi. Contratación de recursos humanos especializados (RNR y aporte de contrapartida).

Rubros no financiados

Obras civiles, adquisición de terrenos, personal permanente, servicios y materiales no asociados al subproyecto.

Convocatoria y presentación de subproyectos

Fase I: Prototipo

La convocatoria es mediante la modalidad de concurso, a nivel nacional, las bases y formatos serán publicados en la página web de la UE y en otros medios que se establecerán en las convocatorias.

En casos especiales, el CDP podrá convocar a concursos en áreas o temas específicos.

La presentación del subproyecto se realizará en dos etapas:

Primera etapa: Presentación de Perfiles

El perfil será presentado según formato que se incluirá en las bases de la convocatoria, incluyendo aspectos tales como: descripción general, antecedentes de la innovación propuesta, justificación económica y comercial, objetivos, recursos humanos, presupuesto estimado, datos de la empresa solicitante y asociada u otra información relevante.

Las empresas presentarán la cantidad de perfiles de subproyectos que estimen conveniente. La convocatoria es mediante la modalidad de concurso.

Segunda etapa: Presentación de Proyectos

Las empresas con perfiles seleccionados serán invitadas a presentar el subproyecto, según el formato establecido en las bases, dentro de los plazos y condiciones especificadas en la convocatoria; las empresas podrán recibir asesoría en la formulación de subproyectos por parte del personal de la UE.

Fase II: Desarrollo

Las empresas que hayan ejecutado exitosamente un proyecto de la fase I, según el Informe de la Unidad encargada del monitoreo de PNICP, podrán presentar, bajo la modalidad de ventanilla abierta, los subproyectos a ser financiados. Aquellas



empresas que decidan postular directamente a la fase II, lo harán bajo la modalidad de concurso abierto según las bases establecidas en la convocatoria y que incluirá entre otros aspectos: el prototipo, descripción de sus características técnicas, un breve resumen de cómo fue obtenido y de los aspectos que se requieren para su operación a escala comercial; la descripción de las pruebas técnicas que se realizarán para validar el prototipo; el impacto económico que implicará para la empresa la realización del proyecto, la descripción del modelo de negocios, donde la empresa debe presentar la estrategia de producción y comercialización de los resultados de la innovación, entre otros aspectos.

Documentación a presentar

Los documentos a presentar incluirán entre otros:

Fase I y II:

- Los documentos legales serán determinados en las bases de cada concurso.
- El formato de la convocatoria (Perfil/Proyecto) que deberá desarrollarse en el sistema en línea de PNICP.
- Cuestionario de la encuesta de innovación.

Evaluación de subproyectos

Criterios de evaluación

Los criterios generales de evaluación para el presente instrumento se indican a continuación. Los subcriterios estarán detallados en las bases de cada concurso.

Fase I: Prototipo

- Mérito innovador: evalúa el grado de innovación de la propuesta (nivel empresa, nivel nacional, o nivel regional). En esta evaluación se toma en cuenta la valoración del riesgo tecnológico que representa la innovación y los atributos diferenciales con relación a la oferta existente;
- Mercado potencial: evalúa el sustento cualitativo y cuantitativo del mercado potencial al que impactará el proyecto, así como la estrategia para capturar el valor generado por la innovación.
- Calidad técnica de la propuesta: Valora la coherencia entre objetivos y las actividades presentadas, pertinencia del presupuesto, composición del equipo técnico, entre otras;
- Capacidad técnica y financiera de la empresa solicitante y de las entidades asociadas;
- Impacto potencial para la empresa.

Fase II: Desarrollo

- Mérito innovador del proyecto y vigencia del prototipo. Se espera que el prototipo desarrollado mantenga el potencial de generar beneficios para la empresa;
- Viabilidad económica y comercial de la propuesta;
- Calidad técnica de la propuesta: Valora la coherencia entre objetivos y las actividades presentadas, pertinencia del presupuesto, composición del equipo técnico, entre otras;
- Calidad del Modelo de negocio propuesto.

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO



Responsabilidad de la evaluación

Fase I

Tanto en la etapa de perfil como de proyecto, las propuestas presentadas serán evaluadas al menos por dos (02) evaluadores externos con experiencia específica en el tema de los subproyectos que analizarán, debiendo considerar:

- Una evaluación técnica,
- Una evaluación económica y financiera.

La UE preparará una síntesis de la evaluación de acuerdo a formatos establecidos.

En caso que la UE implemente el proceso de acompañamiento a las empresas con perfiles seleccionados, los subproyectos que se formulen y presenten pasarán a la etapa de evaluación en Comités Técnicos de Evaluación. Las bases de las convocatorias precisarán la modalidad y alcances del acompañamiento.

Fase II

La empresa que haya culminado exitosamente la ejecución de un proyecto de la Fase I y que presente el proyecto a la modalidad de ventanilla abierta para la Fase II, será evaluada en Comité Técnico de Evaluación y, de ser aprobado, pasará a ratificación por el CD.

La empresa que decida postular un proyecto directamente a la Fase II, bajo la modalidad de concurso abierto, será evaluado por evaluadores externos (de manera independiente cada uno, o en un PANEL) con experiencia específica en el tema de los subproyectos que analizarán, debiendo considerar los aspectos técnicos y económico-financieros y, de ser aprobado, pasará a la evaluación de Comité Técnico de Evaluación y, posteriormente, de ser aprobado, pasará a ratificación del Consejo Directivo

La UE preparará una síntesis de la evaluación de acuerdo a formatos establecidos.

Selección de subproyectos y formalización de contratos

- Los CTEv revisarán las evaluaciones externas de los subproyectos y seleccionarán aquellos a ser financiados, en función de los recursos disponibles para cada convocatoria. De ser necesario, se incorporará al proceso de evaluación el juicio de expertos.
- Una vez seleccionados los subproyectos se procederá a la ratificación por parte del CDP y a la publicación de la lista en la página web.
- Las entidades con subproyectos aprobados serán invitadas a participar en la reunión previa para realizar coordinaciones referidas al contrato y al inicio de la ejecución del subproyecto. Los acuerdos de esta reunión se recogerán en un acta y serán de obligatorio cumplimiento.



Proyecto: Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel nacional

Cumplidos los acuerdos de la reunión previa se procederá a la elaboración del contrato, el mismo que recogerá los acuerdos y las condiciones del financiamiento en términos de plazos y desembolsos.

Ejecución y supervisión de subproyectos

La ejecución del subproyecto comienza a partir del primer desembolso en la cuenta bancaria respectiva o con la firma del contrato. La relación contractual culmina con la aprobación de los productos y resultados del subproyecto, y el cierre financiero del mismo.

Durante la ejecución del subproyecto se realizarán los desembolsos de acuerdo al cronograma de ejecución financiera aprobado y la evaluación de los resultados intermedios, con la respectiva aprobación de los informes de ejecución y visitas de supervisión. La Unidad encargada del monitoreo podrá contratar profesionales especializados para este fin.

La Unidad encargada del monitoreo de la UE será la responsable de orientar al beneficiario en la elaboración del informe final de resultados resaltando la contribución del subproyecto a la competitividad, del Estudio de Línea de Salida y en el cierre técnico financiero.



Cierre de los subproyectos

El beneficiario del subproyecto deberá presentar un informe correspondiente según las directivas impartidas por la UE. La unidad encargada del monitoreo de la UE evaluará y analizará el informe, emitirá un reporte y solicitará la resolución de cierre al CE.



REGLA MÍNIMA OPERATIVO DEL PROYECTO



6.1.2.2 Subproyectos de redes empresariales

Objetivo del subcomponente

Desarrollar soluciones tecnológicas innovadoras que fomenten la articulación de grupos de empresas para el trabajo común en actividades de innovación.

El CDP podrá convocar a concursos para retos, áreas o temas específicos.

Beneficiarios

PYME y grandes empresas, con un mínimo de un año de actividad ante la SUNAT. Cada red tendrá un mínimo de 5 empresas ó 3 empresas con un centro tecnológico o universidad.

Tipo de subproyectos a financiar

Fase 1: Elaboración de Hoja de Ruta



En esta fase se financiará la identificación de problemas y oportunidades comunes a la red susceptibles a ser resueltos mediante innovación, a partir de las cuales se elaborará hoja de ruta para la mejora de la competitividad a través de proyectos conjuntos de innovación.

Es importante que el proyecto logre en esta etapa, consensos sobre problemas, necesidades y oportunidades de la red, así como sobre los requerimientos de innovación asociados.



La hoja de ruta deberá contener las acciones y/o actividades priorizadas, los criterios de priorización y el horizonte sugerido de implementación (corto, mediano o largo plazo). La modalidad de acceso será vía concurso.



Las redes que culminen con la hoja de ruta aprobada por PNICP, accederán a la siguiente fase.

Fase 2: Implementación de la hoja de ruta

En esta fase se busca financiar las acciones de innovación priorizadas en el marco de la hoja de ruta.

Es deseable que los proyectos de innovación a ejecutarse, generen externalidades positivas y resultados susceptibles de ser aprovechados además de las empresas de la red, por otras del sector, subsector o cadena productiva. Para ello será importante la participación de actores relevantes, especialistas y la academia.

Las propuestas derivadas de la ejecución de los proyectos de Agendas de innovación Tecnológica, Programa de Apoyo a Clústers, Proyectos Sectoriales de Innovación y Programa de Desarrollo de Proveedores financiados por PNICP, podrán postular directamente a esta fase, presentando para ello, además de lo señalado en el párrafo precedente, el código del proyecto ejecutado.

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO



Condiciones de financiamiento

Fase I

Plazo de ejecución: hasta 12 meses
Co-financiamiento de hasta el 70%.
Monto máximo de financiamiento: US\$ 100,000

Fase II

Plazo de ejecución: hasta 36 meses
Co-financiamiento del 70% del costo del subproyecto.
Monto máximo de financiamiento: US\$ 400,000

Rubros financiables

No se establece una relación exhaustiva de rubros elegibles. A título meramente orientativo se pueden considerar los siguientes:



Fase I

1. Contratación de profesionales especializados.
2. Asesorías especializadas.
3. Gastos logísticos para el desarrollo de actividades de animación y articulación entre empresas o productores del sector o subsector.
4. Estudios especializados tales como diagnósticos sectoriales, prospección tecnológica, entre otros.
5. Visitas, adecuadamente justificadas, a experiencias internacionales.
6. Fortalecimiento de capacidades gerenciales o técnicas.
7. Servicios de terceros, materiales e insumos y equipos menores para el desarrollo de los proyectos de innovación identificados.



Fase II:

1. Recursos Humanos Propios y Recursos Humanos Adicionales.
2. Servicios técnicos y consultorías.
3. Actividades de Formación y capacitación específicas.
4. Pasajes y viáticos relacionados con actividades del proyecto y que sean estrictamente necesarios para la ejecución exitosa del mismo, por ejemplo: visitas a otros centros de investigación para capacitación o visita de asesores expertos para el proyecto.
5. Materiales e insumos.
6. Bienes de capital: adquisición de equipos y dispositivos específicos estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto orientado a equipos de pruebas, ensayos de laboratorio, entre otros.
7. Software.
8. Adecuación de instalaciones.
9. Gastos de Patentamiento y otras modalidades de protección de la propiedad intelectual e Industrial derivados del proyecto.
10. Gastos operativos y de administración del proyecto.



La UE establecerá en las bases los porcentajes máximos del subsidio para los rubros financiables que consideré pertinente.

Rubros no financiables

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO



Obras civiles, adquisición de terrenos, personal permanente, automóvil, servicios y materiales no asociados al subproyecto.

Presentación de subproyectos

La convocatoria es por concurso a nivel nacional, las bases y formatos serán publicados en la página web de la UE y en otros medios que se establecerán en la convocatoria.

Fase I

La convocatoria es mediante la modalidad de concurso. La presentación de subproyectos se realiza en dos etapas:

Primera etapa

Los solicitantes presentarán la cantidad de perfiles de subproyecto que estimen conveniente.

La Unidad de Evaluación y Selección con el apoyo de la Unidad encargada del monitoreo de la UE y evaluadores externos, analizará el perfil presentado y comunicará al solicitante la elegibilidad o no de la propuesta. Aprobado el perfil, el solicitante podrá presentar el subproyecto definitivo.

El perfil será presentado según formato que se incluirá en las bases de la convocatoria, incluyendo aspectos tales como: descripción general, antecedentes, justificación económica y comercial de la red, y objetivos del subproyecto, recursos humanos de la empresa, recursos preliminares y presupuesto estimado y datos del solicitante.

Segunda etapa

Los proponentes con perfiles seleccionados serán invitados a presentar el subproyecto, recibiendo orientación en la formulación de subproyectos.

Los subproyectos deberán incluir, entre otros aspectos:

- Diagnóstico del sector, cadena o ámbito tecnológico, que detecte problemas y/o oportunidades que limitan o impulsan su desarrollo competitivo.
- Propuesta (propuesta de generación de valor y actividades); se deben identificar claramente los desafíos de innovación en una o varias etapas de la cadena de valor.
- La formulación de cursos de acción y actividades necesarias para resolver los desafíos identificados.
- Organización y capacidades (internas y externas).

Fase II

Las redes que hayan superado exitosamente la fase I (Hoja de Ruta aprobada por PNICP), deberán presentar los proyectos a ser financiados mediante un formulario en el que se describa la importancia y priorización del proyecto en el marco de la hoja de ruta, cuál es el problema u oportunidad que busca abordar; cuáles son los objetivos, alcance y metodología del proyecto; qué entregables y resultados espera del proyecto; y cuál es el impacto que espera tener sobre la red empresarial con el desarrollo del proyecto.

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO



Las propuestas derivadas de la ejecución de los proyectos de Agendas de innovación Tecnológica, Programa de Apoyo a Clusters y Proyectos Sectoriales de Innovación financiados por PNICP, podrán postular directamente a esta fase, presentando para ello, además de lo señalado en el párrafo precedente, el código del proyecto ejecutado.

Documentación a presentar

Los documentos a presentar incluirán entre otros:

- Los documentos legales serán determinados en las bases del concurso.
- El subproyecto incluirá, según el formato de la convocatoria: datos de la empresa y datos del subproyecto: Recursos humanos, resumen publicable, antecedentes, objetivo general y específicos, innovación propuesta, resultados esperados, metodología, descripción de las actividades a desarrollar, programa de ejecución con los hitos correspondientes, cronograma de actividades, recursos disponibles de la empresa, presupuesto y cronograma de ejecución financiera.
- Cuestionario de la encuesta de innovación.



Evaluación de perfiles y subproyectos

Fase I

Criterios de selección

Los criterios generales de evaluación para el presente instrumento se indican a continuación. Los subcriterios estarán detallados en las bases de cada concurso.

1. Conocimiento preliminar del sector, subsector o cadena al que pertenece la red, de sus características tecnológicas y productivas y el tipo de desafíos que puede enfrentar para su desarrollo competitivo.
2. Propuesta metodológica para la elaboración del diagnóstico y la hoja de ruta.
3. Impacto potencial en las empresas que se beneficiarían de los resultados e implementación de la hoja de ruta.
4. Capacidad técnica y financiera de los integrantes de las redes empresariales.
5. Calidad técnica de la propuesta (coherencia entre objetivos y las actividades presentadas, pertinencia del presupuesto, composición del equipo técnico, entre otras).
6. Experiencia previa en trabajos conjuntos y sinergias de las empresas solicitantes.



REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO



Fase II

Criterios de selección

1. Mérito innovador del proyecto
2. Pertinencia del proyecto en el marco de la hoja de ruta.
3. Impactos esperados en la red y posibles externalidades.
4. Capacidad técnica y financiera para abordar objetivos y actividades de la propuesta.
5. Calidad técnica de la propuesta (coherencia entre objetivos y las actividades presentadas, pertinencia del presupuesto, composición del equipo técnico, entre otras).

Responsabilidad de la evaluación

En las bases del concurso se determinarán las condiciones de elegibilidad.

La evaluación externa, donde cada proyecto es evaluado por lo menos por dos (02) evaluadores externos aplicando los criterios de selección.

La UE preparará la síntesis de evaluación de acuerdo a formato ad-hoc.

Selección de subproyectos y formalización de contratos

- Los CTEv revisarán las evaluaciones externas de los subproyectos y seleccionarán aquellos a ser financiados, en función de los recursos disponibles para cada convocatoria. De ser necesario, se incorporará al proceso de evaluación el juicio de expertos.

Una vez seleccionados los subproyectos se procederá a la ratificación por parte del CDP y a la publicación de la lista en la página web.

- Las entidades con subproyectos aprobados serán invitadas a participar en la reunión previa para realizar coordinaciones referidas al contrato y al inicio de la ejecución del subproyecto. Los acuerdos de esta reunión se recogerán en un acta y serán de obligatorio cumplimiento.

Cumplidos los acuerdos de la reunión previa se procederá a la elaboración del contrato, el mismo recogerá los acuerdos y las condiciones del financiamiento en términos de plazos y desembolsos.

Ejecución y seguimiento de subproyectos

La ejecución del subproyecto comienza a partir del primer desembolso en la cuenta bancaria respectiva o con la firma del contrato. La relación contractual culmina con la aprobación de los productos y resultados del subproyecto, y el cierre financiero del mismo.

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO



Proyecto: Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel nacional

Durante la ejecución del subproyecto se realizarán los desembolsos de acuerdo al cronograma de ejecución financiera aprobado y la evaluación de los resultados intermedios, con la respectiva aprobación de los informes de ejecución y visitas de supervisión. La Unidad encargada del monitoreo podrá contratar profesionales especializados para este fin.

Cierre de los subproyectos

El beneficiario del subproyecto deberá presentar un informe correspondiente según las directivas impartidas por la UE. La unidad encargada del monitoreo de la UE evaluará y analizará el informe, emitirá un reporte y solicitará la resolución de cierre al CE.



6.1.3 EMPRENDIMIENTO DINAMICO

6.1.3.1 Constitución y fortalecimiento de agentes de intermediación financiera

Objetivo del subcomponente

Promover el despegue comercial de emprendimientos dinámicos a través del fortalecimiento de agentes de intermediación financiera y organizaciones de soporte al emprendimiento con la finalidad de lograr canalizar inversión privada en forma de capital semilla, ángel o de capital de riesgo hacia los emprendedores y/o aumentar sus ventas.

Beneficiarios

Organizaciones de soporte al emprendimiento, nacional o internacional, que faciliten la inversión privada o brinden servicios de alto valor agregado a emprendimientos dinámicos como fondos de capital de riesgo, redes de inversionistas, fondos de VC, incubadoras y aceleradoras. La entidad internacional que solicite el financiamiento tendrá que constituirse en el país antes de suscribir el contrato.

En la convocatoria de este instrumento especificarán las condiciones para cada tipo de entidad beneficiaria.

Tipos de subproyectos a financiar

Proyectos de constitución y puesta en marcha de organizaciones de inversión semilla, ángel o de riesgo en etapa temprana y expansión que busquen implementar y/o consolidar un paquete de servicios a emprendedores e inversores y que presenten un compromiso claro de inversión en emprendimientos dinámicos.

Proyectos de fortalecimiento y operación de organizaciones que brinden servicios de alto valor agregado a emprendimientos dinámicos incentivando su crecimiento mediante el aumento significativo de sus ventas o la captación de inversión semilla, ángel o de riesgo en etapa temprana y expansión.

Condiciones de financiamiento

Monto máximo del financiamiento: hasta US\$ 450,000 por proyecto, que incluye US\$ 200,000 para el financiamiento operativo y hasta US\$ 250,000 para incentivos de desempeño por inversiones realizadas en emprendimientos o aumento de ventas en periodos determinados.

Plazo de ejecución: máximo 72 meses.

Cofinanciamiento⁶: hasta el 70% del costo del subproyecto.

Modalidades de asociación

⁶ El esquema de cofinanciamiento anual será definido en bases para cada tipo de entidad beneficiaria.

REGISTRO OPERATIVO DEL PROYECTO

Proyecto: Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel nacional

Los beneficiarios podrán asociarse con organizaciones de soporte de preferencia internacionales.

Rubros financiables

No se establece una relación exhaustiva de rubros elegibles. A título meramente orientativo se pueden considerar los siguientes:

1. Actividades de convocatoria y promoción destinadas a generar el flujo de proyectos que puedan ser financiados.
2. Actividades de articulación con otros actores del ecosistema.
3. Evaluación, selección, preparación y vinculación de emprendedores e inversionistas.
4. Recursos Humanos Propios y Adicionales (en forma decreciente).
5. Actividades de fortalecimiento metodológico y herramientas de gestión.
6. Capacitaciones a inversionistas y emprendedores.
7. Viajes a eventos de inversión o ruedas de negociación o ferias de negocios.
8. Incentivos por la realización de inversiones en emprendedores o por un aumento en sus ventas en un periodo determinado.

La UE establecerá en las bases los porcentajes máximos del subsidio para los rubros financiables que consideré pertinente.

Rubros no financiables

Obras civiles, adquisición de terrenos, personal permanente, servicios y materiales no asociados al subproyecto.

Presentación de subproyectos

La convocatoria es de ámbito nacional, las bases y formatos serán publicados en la página web de la UE y en otros medios de difusión masiva, bajo la modalidad de concurso para subproyectos.

Documentación a presentar

Los documentos a presentar incluirán entre otros:

- Los documentos legales, serán determinados en las bases del concurso.
- El subproyecto incluirá, según modelo de formato en cada convocatoria: Datos del solicitante, resumen publicable, objetivos, innovación propuesta, actividades a desarrollar, presupuesto y cronograma de ejecución del subproyecto.

Evaluación de subproyectos

Criterios de evaluación

Los criterios generales de evaluación para el presente instrumento se indican a continuación. Los subcriterios estarán detallados en las bases de cada concurso.

1. Calidad técnica y valor agregado del subproyecto
2. Capacidades del equipo
3. Capacidad de interrelación con actores nacionales e internacionales.

Responsabilidad de la evaluación

Los subproyectos presentados serán evaluados al menos por dos (02) evaluadores independientes o externos, con expertise y experiencia en el mercado en que se desarrollará el subproyecto propuesto, debiendo considerar:

1. Una evaluación técnica.
2. Una evaluación económica y financiera.

La UE preparará una síntesis de la evaluación de acuerdo a formatos establecidos.

Selección de subproyectos y formalización de contratos

- Los CTEV revisarán las evaluaciones externas de los subproyectos y seleccionarán aquellos a ser financiados, en función de los recursos disponibles para cada convocatoria. De ser necesario, se incorporará al proceso de evaluación el juicio de expertos.
- Una vez seleccionados los subproyectos se procederá a la ratificación por parte del CDP y a la publicación de la lista en la página web.
- Las entidades con subproyectos aprobados serán invitadas a participar en la reunión previa para realizar coordinaciones referidas al contrato y al inicio de la ejecución del subproyecto. Los acuerdos de esta reunión se recogerán en un acta y serán de obligatorio cumplimiento.
- Cumplidos los acuerdos de la reunión previa se procederá a la elaboración del contrato, el mismo recogerá los acuerdos y las condiciones del financiamiento en términos de plazos y desembolsos.



Ejecución y seguimiento de subproyectos

El inicio del proyecto y la modalidad de desembolso se determinará en las bases del concurso y en el Manual Operativo de Proyectos.

La UE cumplirá las tareas de seguimiento a través de la unidad encargada del monitoreo la cual tendrá a su cargo las acciones que contribuyan al buen desarrollo del subproyecto, tanto en términos de gestión técnica como financiera.

La UE podrá realizar o encargar una evaluación de resultados cada año o de acuerdo al tiempo determinado en las bases del concurso o en el Manual Operativo de Proyectos. Como resultado de esta evaluación, se emitirán recomendaciones vinculantes para los proyectos, las cuales podrán incluir condiciones para su continuidad y, de ser el caso, su suspensión.

Cierre de los subproyectos

El beneficiario del subproyecto deberá presentar un informe final de resultados según las directivas impartidas por la UE. La Unidad encargada del monitoreo evaluará y analizará el informe final de resultados, emitirá un reporte de evaluación y solicitará la resolución de cierre al CE.



6.1.3.2 Subproyectos de atracción de emprendedores

Objetivo del subcomponente

Incrementar la masa crítica de emprendimientos innovadores, dinámicos y de alto impacto a través de la atracción de emprendedores residentes en el exterior que estén interesados en desarrollar e implementar sus proyectos en Perú.

Se busca fomentar la generación de externalidades para el ecosistema peruano tales como la generación de vinculaciones fértiles con emprendedores peruanos y el fortalecimiento de la cultura emprendedora.

Beneficiarios⁷

Personas naturales residentes en el exterior (incluidos los peruanos) que puedan exhibir experiencia previa en la actividad emprendedora en sus países de residencia y que deseen llevar adelante un proyecto de empresa con potencial de innovación y crecimiento en el Perú.

Los beneficiarios deben participar con el patrocinio de una incubadora o aceleradora del país acreditada por PNICP. En las bases del concurso se incluirá la relación de las incubadoras y aceleradoras acreditadas.

Tipos de subproyectos a financiar

Proyectos de creación de empresas innovadoras y con potencial de rápido crecimiento a radicarse en el país, presentados por residentes en el exterior. En las bases se precisará los estadios de los emprendimientos que se cofinanciarán.

El CDP, a propuesta de la UE, podrá aprobar el cofinanciamiento de un número de subproyectos de atracción de emprendedores relacionados con retos, temas y áreas específicos.

Condiciones de financiamiento

Monto máximo del financiamiento: hasta US\$ 40,000.
Plazo de ejecución: máximo 18 meses.
Cofinanciamiento: hasta el 70% del costo del subproyecto.

Modalidades de asociación

El emprendedor debe participar con el patrocinio de una incubadora o aceleradora del país acreditada por el PNICP.

Rubros financieros

No se establece una relación exhaustiva de rubros elegibles. A título meramente orientativo se pueden considerar los siguientes:

- i. Gastos iniciales de instalación, mantenimiento y trámites personales;
- ii. Contratación de asesores, consultores y servicios profesionales de la incubadora o entidad patrocinadora.

- iii. Permisos y licencias, traslados nacionales e internacionales, seguros, traducciones, entre otros.
- iv. Remuneración del/ de los emprendedor/es (hasta dos por proyecto).

La UE establecerá en las bases los porcentajes máximos del subsidio para los rubros financiables que considere pertinente.

Adicionalmente al cofinanciamiento de hasta US\$ 40,000 de RNR, se considerará un monto equivalente de 5% de los RNR para el pago a la incubadora o entidad patrocinadora por el acompañamiento a los emprendimientos. También se considerará Bonus por éxito del emprendimiento por (2.5%) de los RNR que se pagará a la incubadora o entidad patrocinadora.

En las bases del concurso y/o en el Manual Operativo de Proyectos se precisarán los mecanismos para el pago a la incubadora o entidad patrocinadora.

Rubros no financiables

Obras civiles, adquisición de terrenos, automóviles, personal permanente, así como servicios y materiales no asociados al subproyecto.

Presentación de subproyectos

La convocatoria es de ámbito internacional, las bases y formatos serán publicados en la página web de la UE y en plataformas de alcance global (BID, etc.), bajo la modalidad de concurso.

Documentación a presentar

Los documentos a presentar incluirán entre otros:

- Los documentos legales serán determinados en las bases del concurso.
- El subproyecto incluirá, según modelo de formato en cada convocatoria: Datos del solicitante, resumen de la experiencia previa en la actividad emprendedora en países de residencia, innovación propuesta, resumen publicable, objetivos, actividades a desarrollar, presupuesto, cronograma de ejecución del subproyecto, entre otros. En caso postule con el patrocinio de una incubadora/aceleradora deberá indicar el nombre de la misma.

Evaluación de subproyectos

Criterios de evaluación

Los criterios generales de evaluación para el presente instrumento se indican a continuación. Los subcriterios estarán detallados en las bases de cada concurso.

1. Propuesta de valor: grado de innovación de los bienes o servicios asociados al emprendimiento propuesto; adicionalidad con relación a emprendedores nacionales, potencial de crecimiento y exportaciones; potencial de mercado; potencialidad de articulación con ventajas competitivas de Perú o con cadenas de valor localizados en Perú.
2. Modelo de negocio: grado de diferenciación sobre la oferta actual y ventajas competitivas generadas; solidez y justificación del modelo de negocio planteado.

3. Capacidad del emprendedor: experiencia y capacidades del emprendedor o equipo de emprendedores; congruencia con el proyecto; motivaciones o antecedentes de relacionamiento con el Perú.

Responsabilidad de la evaluación

Los subproyectos presentados serán evaluados al menos por dos (02) evaluadores independientes o externos, con experiencia en el mercado en que se desarrollará el subproyecto propuesto, debiendo considerar:

1. Una evaluación técnica y del mérito innovador
2. Una evaluación comercial y del modelo de negocios

La UE preparará una síntesis de la evaluación de acuerdo a formatos establecidos.

Selección de subproyectos y formalización de contratos

- Los CTEv revisarán las evaluaciones externas de los subproyectos y seleccionarán aquellos a ser financiados, en función de los recursos disponibles para cada convocatoria. De ser necesario, se incorporará al proceso de evaluación el juicio de expertos.
- Las propuestas de los emprendedores que postulan con el patrocinio de una incubadora/aceleradora pasarán directamente a la etapa de evaluación de Comité Técnico de Evaluación.
- Una vez seleccionados los subproyectos se procederá a la ratificación por parte del CDP y a la publicación de la lista en la página web.
- Los emprendedores con subproyectos aprobados serán invitados a participar en la reunión previa para realizar coordinaciones referidas al contrato y al inicio de la ejecución del subproyecto. Los acuerdos de esta reunión se recogerán en un acta y serán de obligatorio cumplimiento.
- Cumplidos los acuerdos de la reunión previa se procederá a la elaboración del contrato, el mismo recogerá los acuerdos y las condiciones del financiamiento en términos de plazos y desembolsos.

Ejecución y seguimiento de subproyectos

El inicio del proyecto y la modalidad de desembolso se determinará en las bases del concurso y en el Manual Operativo de Proyectos.

La UE cumplirá las tareas de seguimiento a través de la unidad encargada del monitoreo la cual tendrá a su cargo las acciones que contribuyan al buen desarrollo del subproyecto, tanto en términos de gestión técnica como financiera.

Las incubadoras o entidades patrocinadoras, en coordinación estrecha con la Unidad Ejecutora, tendrán a su cargo todas las acciones que contribuyan al buen desarrollo del subproyecto, tanto en términos de gestión técnica, administrativa, como financiera. Entre otras acciones, las incubadoras o entidades patrocinadoras facilitarán la inserción de los emprendedores en las redes del ecosistema nacional, y promoverán la difusión y socialización del background, conocimientos y buenas prácticas de los emprendedores, así como la participación en las líneas de cofinanciamiento del PNICP.

REGlamento OPERATIVO DEL PROYECTO

Se otorgarán desembolsos de acuerdo al cronograma de ejecución financiera aprobado y la aprobación de los informes de ejecución del subproyecto.

Cierre de los subproyectos

El beneficiario del subproyecto deberá presentar un informe final de resultados según las directivas impartidas por la UE. La unidad encargada del monitoreo evaluará y analizará el informe final de resultados, emitirá un reporte de evaluación y solicitará la resolución de cierre al CE.

Asimismo, la UE considerará mecanismos de fast track en la cartera de instrumentos de innovación y emprendimiento para los emprendedores beneficiarios de este instrumento que estén participando del mismo o hayan culminado con éxito el subproyecto a efectos de facilitar su enraizamiento en el país.

Acciones previas a desarrollar por la UE antes de la primera convocatoria:

Como parte del diseño de las bases, la UE elaborará un protocolo con los requisitos y procedimientos que deben cumplir los emprendedores residentes del exterior con subproyectos aprobados (visas, tributación, etc.). Para su diseño, y en la ejecución de los subproyectos, la UE coordinará y establecerá vínculos institucionales con la Superintendencia Nacional de Migraciones, del Ministerio del Interior y el Ministerio de Relaciones Exteriores⁸



⁸Decreto Legislativo 1350. De Migraciones. Artículo 7°.- Relaciones Interinstitucionales Las entidades públicas, vinculadas a la ejecución de la Política Migratoria, en el ámbito de sus competencias y funciones, se vinculan y se relacionan complementando las funciones que cada una desarrolla o prestándose cooperación; pueden también establecer relaciones institucionales con personas naturales o jurídicas o colectivos de la sociedad, para la mejora del servicio o para la protección de intereses generales.



6.1.3.3 Subproyectos de dinamización de ecosistemas regionales con potencial

Objetivo del subcomponente

Activar ecosistemas regionales de innovación y emprendimiento fuera de Lima a través de la financiación de proyectos integrales de desarrollo del ecosistema regional.

Beneficiarios

Empresas, universidades, asociaciones o gremios que cuenten con experiencia en apoyo al emprendimiento y/o innovación y/o articulación empresarial con capacidad de gestión de proyectos y liderazgo demostrado en la región.

Tipos de subproyectos a financiar

Proyectos integrales que tengan como objetivo el fortalecimiento de ecosistemas regionales de innovación y emprendimiento, cuyas actividades estén insertadas en una estrategia de desarrollo local.

Condiciones de financiamiento

Monto máximo del financiamiento: hasta US\$ 550,000.

Plazo de ejecución: máximo 36 meses.

Cofinanciamiento: hasta el 70%.

Modalidades de asociación

Los beneficiarios deberán presentar el proyecto con participación de entidades públicas y/o privadas de la región.

Rubros financiables

No se establece una relación exhaustiva de rubros elegibles. A título meramente orientativo se pueden considerar los siguientes:

- i. Gastos de coordinación del proyecto.
- ii. Actividades de difusión.
- iii. Estudios.
- iv. Capacitación de actores.
- v. Actividades de vinculación intrarregionales e interregionales, entre otros.
- vi. Pasajes y viáticos.

Rubros no financiables

Obras civiles, adquisición de terrenos, personal permanente, servicios y materiales no asociados al subproyecto.

Presentación de subproyectos

La convocatoria es de ámbito nacional, las bases y formatos serán publicados en la página web de la UE y en medios de difusión masiva, bajo la modalidad de concurso para subproyectos.

Documentación a presentar

Los documentos a presentar incluirán entre otros:

- Los documentos legales, serán determinados por asesoría legal de acuerdo a cada convocatoria.
- El subproyecto incluirá entre otros, según modelo de formato en cada convocatoria: Datos del solicitante, resumen publicable, objetivos, innovación propuesta, actividades a desarrollar, presupuesto y cronograma de ejecución del subproyecto.

Evaluación de subproyectos

Criterios de evaluación

Los criterios generales de evaluación para el presente instrumento se indican a continuación. Los subcriterios estarán detallados en las bases de cada concurso.

1. Potencialidad de la región
2. Calidad del proyecto
3. Capacidades del ejecutor y asociados

Responsabilidad de la evaluación

Los subproyectos presentados serán evaluados al menos por dos (02) evaluadores independientes o externos, con experiencia en el mercado en que se desarrollará el subproyecto propuesto.

La UE preparará una síntesis de la evaluación de acuerdo a formatos establecidos.

Selección de subproyectos y formalización de contratos

- Una vez seleccionados los subproyectos se procederá a la ratificación por parte del CDP y a la publicación de la lista en la página web.
- Las entidades con subproyectos aprobados serán invitadas a participar en la reunión previa para realizar coordinaciones referidas al contrato y al inicio de la ejecución del subproyecto. Los acuerdos de esta reunión se recogerán en un acta y serán de obligatorio cumplimiento.
- Cumplidos los acuerdos de la reunión previa se procederá a la elaboración del contrato, el mismo recogerá los acuerdos y las condiciones del financiamiento en términos de plazos y desembolsos.

Ejecución y seguimiento de subproyectos

El inicio del proyecto y la modalidad de desembolso se determinará en las bases del concurso y en el Manual Operativo de Proyectos.

La UE cumplirá las tareas de seguimiento a través de la unidad encargada del monitoreo la cual tendrá a su cargo las acciones que contribuyan al buen desarrollo del subproyecto, tanto en términos de gestión técnica como financiera.

Cierre de los subproyectos

El beneficiario del subproyecto deberá presentar un informe final de resultados según las directivas impartidas por la UE. La unidad encargada del monitoreo evaluará y analizará el informe final de resultados, emitirá un reporte de evaluación y solicitará la resolución de cierre al CE.

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO

6.2 COMPONENTE II: ENTORNO PARA LA INNOVACIÓN PRODUCTIVA

6.2.1 Fortalecimiento de PNICP

Objetivo del subcomponente

Fortalecer las capacidades técnicas e institucionales que permitan a PNICP asumir con eficacia, eficiencia y alto impacto los desafíos de las nuevas líneas de intervención relacionadas con el desarrollo del ecosistema de innovación, emprendimiento y desarrollo productivo.

Beneficiarios

PNICP

Actividades a financiar

En esta línea de actividad del subcomponente, el Proyecto se enfocará en dos aspectos del fortalecimiento institucional: la construcción de capacidades en PNICP para facilitar la adaptación del personal a los nuevos retos e instrumentos, así como el Diseño e implementación de estrategia para mejora de focalización y cobertura, con el objetivo de ampliar la cobertura de PNICP en el territorio nacional y focalizar mejor las intervenciones en la población objetivo del Programa.

Las actividades a financiar, entre otros, son:

Diseño e implementación de estrategia para mejora de focalización y cobertura:

1. Estudio de mercado e imagen
2. Estudio de segmentación y focalización optima
3. Plan de marketing estratégico
4. Actividades de posicionamiento
5. Aplicación de soporte a la atención al cliente.
6. E-learning, webinars, streaming

Construcción de capacidades en PNICP - Innóvate Perú

1. Plan de fortalecimiento organizacional
2. Cursos, pasantías y talleres

Condiciones de financiamiento

Plazo de ejecución máximo: 3 años

Monto máximo de financiamiento: US\$ 800,000

Los términos de referencia de cada tipo de estudio establecerán los objetivos específicos, actividades, las condiciones de financiamiento como otras consideraciones para los estudios en mención. Los TdR tendrán que contar con la No Objeción del BID y la aprobación del Consejo Directivo.



6.2.2 Fortalecimiento del ITP

Objetivo del subcomponente

Desarrollar las capacidades técnicas e institucionales que permitan al ITP desempeñar más eficazmente las funciones que tiene encomendadas por la normativa vigente respecto a los CITE, en concreto la de ser una entidad de apoyo, coordinación, orientación, concertación y calificación de los CITE fortaleciendo su funcionamiento en red.

Beneficiarios

El beneficiario directo del subcomponente es el propio ITP. Como beneficiarios indirectos se encuentran los CITE que se van a beneficiar del apoyo del ITP, y los clientes de los CITE, las empresas peruanas innovadoras. Otros beneficiarios indirectos lo conforman, en un plano más amplio, el ecosistema peruano de innovación, y en el plano más concreto el equipo humano que resulte capacitado por el subcomponente.

Actividades a financiar

- i. Diseño, puesta en marcha y supervisión de un proceso de gestión de cambio: Diagnostico detallado de las capacidades instaladas, el diseño de las funciones, definición de brechas, estrategia o plan de acción.
- ii. Generación de un nuevo sistema de gestión administrativa y fiduciaria de la RED de CITE: la responsabilidad del ITP de administrar recursos del presupuesto nacional para su empleo descentralizado en una red de varias decenas de CITE y unidades técnicas requiere de la incorporación de nuevos sistemas informáticos que agilicen los procesos de tramitación de gastos.
- iii. Funciones de monitoreo y evaluación de los CITE: Herramientas informáticas para monitorear las actividades que desempeñan los CITE con sus clientes.
- iv. Apoyo a la organización de funciones de cabeza de la red de CITE: Administración y supervisión de la Red de CITE.
- v. Diseño e implementación de servicios de apoyo del ITP a la Red de CITE en temas como capacitación, benchmarking, políticas de precios, vigilancia tecnológica, comercial y competitiva, herramientas de gestión de la red, apoyo a las capacidades de I+D+i y transferencia tecnológica de los CITE, atracción de capital humano altamente calificado en el exterior, entre otros.
- vi. Realizar estudios estratégicos sobre la gobernanza de innovación productiva.

Condiciones de financiamiento

Cofinanciamiento: US\$ 5,500,000

Los términos de referencia de cada tipo de estudio establecerán los objetivos específicos, actividades, las condiciones de financiamiento como otras consideraciones para los estudios en mención. Los TdR tendrán que contar con la No Objeción del BID.

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO

6.2.3 Programas de formación de capital humano

Objetivo

Ampliar la base de capital humano en categorías clave para el desarrollo del ecosistema de innovación y emprendimiento en Perú. La formación de capital humano se dará a través del apoyo a la creación o fortalecimiento de programas de formación de entidades académicas y de formación y de becas a personas naturales.

Se espera alcanzar una masa crítica de talento calificado en las siguientes categorías:

- Emprendedores con proyectos de emprendimientos dinámicos e innovadores.
- Gestores de Innovación y Gestores Tecnológicos, calificados para intervenir y acompañar a empresas en los procesos de montaje de sus sistemas de innovación, así como la estructuración y presentación de planes y proyectos de innovación.
- Gestores públicos vinculados a la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas de innovación y emprendimiento.
- Profesionales responsables de tareas de comercialización de tecnología y gestión de propiedad intelectual en empresas, universidades y entes públicos.
- Comunicadores sociales especializados en mejorar el conocimiento de la temática de innovación y emprendimiento en la ciudadanía en general, así como entre públicos especializados.



Beneficiarios

Entidades académicas o de formación (subproyectos) y personas naturales (subvenciones).



Tipos de subproyectos a financiar

Creación y fortalecimiento de programas: subproyectos para programas de formación de capital humano, como cursos, diplomados y maestrías, especializados prioritariamente en las cinco categorías señaladas en el objetivo del instrumento.

Los subproyectos tendrán las siguientes modalidades:

- Cursos que respondan a la temática priorizada y que se incorporen en la malla curricular de programas de pre-grado o post-grado pre-existentes. esto garantiza que tendrán un público cautivo en los estudiantes de dichos programas. p.e. tracks en carreras de ingeniería, escuelas de negocios u otros.
- Implementación local de programas internacionales que ya se hayan implementado con éxito en otros países (siempre que respondan a la temática priorizada).
- Implementación de programas locales independientes que respondan a la temática priorizada.



Los perfiles de los participantes para cada una de las áreas de formación se encontrarán definidos en las bases del concurso.

Subvenciones para estudios en cursos cursos cortos prioritariamente en las categorías señaladas en el objetivo del instrumento.

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO



Modalidades de Asociación

El beneficiario podrá asociarse con universidades o instituciones educativas nacionales, internacionales o consorcios entre ambos tipos de instituciones. La modalidad de asociación hace referencia a los subproyectos de creación y fortalecimiento de programas.

Condiciones de financiamiento

Creación y fortalecimiento de programas:

El Proyecto cofinanciará hasta un 70% del costo del subproyecto.

Monto máximo de financiamiento: para cursos cortos y diplomados por un máximo de la US\$ 30,000 y para programas de especialización de más de 180 horas hasta US\$ 300,000.

Rubros financiables

No se establece una relación exhaustiva de rubros elegibles. A título meramente orientativo se pueden considerar los siguientes:

Creación y fortalecimiento de programas:

- i. Desarrollo curricular;
- ii. Entrenamiento de capacitadores y docentes;
- iii. Becas y subvenciones;
- iv. Desarrollo de materiales para de apoyo;
- v. Gastos de logística de organización de las actividades formativas.

Subvenciones y becas:

- i. Pasaje aéreo (turista) y tasas aeroportuarias
- ii. Seguro de viaje
- iii. Movilidad local
- iv. Alojamiento y alimentación
- v. Matrícula o costo del curso

Rubros no financiables

Obras civiles, adquisición de terrenos, personal permanente, servicios y materiales no asociados al subproyecto, entre otros.

Presentación de subproyectos y becas

La convocatoria es de ámbito nacional, las bases y formatos serán publicados en la página web de la UE, redes sociales y otros medios de difusión masiva. La modalidad de la convocatoria será por concurso.

Documentación a presentar

Los documentos a presentar incluirán entre otros:

- Los documentos legales serán determinados en las bases de las convocatorias.

- Los subproyectos deberán considerar aspectos tales como: capacidad institucional y experiencia, plan de estudios, resultados esperados, descripción de las actividades a desarrollar, integrantes del grupo docente, cronograma de ejecución e hito correspondiente y presupuesto.
- Los requisitos para las becas y subvenciones se establecerán en la base de los concursos.

Para la determinación de los requisitos mínimos que se establecerán en las convocatorias, se podrá conformar un comité asesor para PNICP, conformado por emprendedores reconocidos y organizaciones del ecosistema, inversionistas y expertos de origen académico.

Evaluación de subproyectos

Criterios de evaluación

Los criterios generales de evaluación para los subproyectos del presente instrumento se indican a continuación. Los subcriterios estarán detallados en las bases de cada concurso.

1. Calidad y carácter innovador de la propuesta.
2. Calidad del equipo.
3. Capacidad de réplica y sostenibilidad.

Los criterios generales para las becas y subvenciones se establecerán en la base de los concursos.

Responsables de la Evaluación

Para la evaluación de los programas de formación, el CDP podrá designar un Comité ad hoc, integrado por técnicos de la UE y especialistas reconocidos en el área relevante. Las bases del concurso establecerán en detalle los responsables de evaluación.

Selección de los subproyectos y formalización de contratos

El Comité ad hoc o estancia de evaluación correspondiente elaborará un orden de méritos de los subproyectos financiables y becarios de acuerdo con los recursos disponibles en cada convocatoria.

Una vez seleccionados los subproyectos se procederá a la ratificación por parte del CDP y a la publicación de la lista en la página web.

Las entidades con subproyectos aprobados serán invitadas a participar en la reunión previa para realizar coordinaciones referidas al contrato y al inicio de la ejecución del subproyecto. Los acuerdos de esta reunión se recogerán en un acta y serán de obligatorio cumplimiento.

- Cumplidos los acuerdos de la reunión previa se procederá a la elaboración del contrato, el mismo recogerá los acuerdos y las condiciones del financiamiento en términos de plazos y desembolsos.

Ejecución y seguimiento de subproyectos

El inicio del proyecto y la modalidad de desembolso se determinará en las bases del concurso y en el Manual Operativo de Proyectos.

Proyecto: Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel nacional

La UE cumplirá las tareas de seguimiento a través de la unidad encargada del monitoreo la cual tendrá a su cargo las acciones que contribuyan al buen desarrollo del subproyecto, tanto en términos de gestión técnica como financiera.

Cierre de los subproyectos

El beneficiario del subproyecto deberá presentar un informe final de resultados según las directivas impartidas por la UE. La unidad encargada del monitoreo evaluará y analizará el informe final de resultados, emitirá un reporte de evaluación y solicitará la resolución de cierre al CE.



REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO

6.2.4 Estudios estratégicos

Objetivo

En esta línea de actividad se contemplan estudios de diagnóstico del estado de la cultura de la innovación y el emprendimiento; el diseño de la estrategia de promoción e incremento del awareness y estudios de medición de la efectividad de la difusión.

Tipo de estudios a financiar

a) Estudios base de investigación (US\$ 210,000)

Contempla estudios cualitativos y cuantitativos que permitan realizar un diagnóstico del estado de la cultura de la innovación en cuanto a conceptos, percepciones y actitudes tanto en los grupos beneficiarios del Proyecto como en la sociedad en general. Estos estudios permitirán dimensionar el efecto de los instrumentos de difusión del presente subcomponente.



b) Elaboración de la Estrategia (US\$ 30,000)

El subcomponente incluye el diseño de la estrategia de promoción e incremento de *awareness* de la cultura de innovación y del emprendimiento mediante una consultoría con la finalidad de determinar mensajes, frecuencias, alcances y formas de entrega (canales y medios) más efectivas para lograr promocionar la innovación y la cultura emprendedora entre los públicos objetivos identificados.



c) Medición de la efectividad de la difusión de la Cultura de Innovación y del Emprendimiento (US\$ 170,000)

Medición de efectividad de incremento de *awareness* de los conceptos de Cultura de la Innovación y del Emprendimiento con la finalidad de comparar con el estudio base luego de las intervenciones del instrumento. Comprende estudios cuantitativos que permitan analizar el cambio en percepciones y actitudes hacia la innovación y el emprendimiento.



Los términos de referencia de cada tipo de estudio establecerán los objetivos específicos, las condiciones de financiamiento, rublos financiables como otras consideraciones para los estudios en mención. Los TdR tendrán que contar con la No Objeción del BID y la aprobación del Consejo Directivo.



6.2.5 Instrumentos

Se consideran dos instrumentos: El Fondo para iniciativas de difusión y actividades para la vinculación de actores del ecosistema.

6.2.5.1 Fondo para iniciativas de difusión

Se financiará dos líneas de actividades: Una línea de concursos de popularización de la innovación y emprendimiento y otra de eventos y actividades de divulgación de la cultura de la innovación.

a) Concursos de popularización de la innovación y el emprendimiento

Objetivo:

Mejorar el conocimiento y la percepción de la sociedad sobre la importancia que tiene la innovación y emprendimiento para despertar el interés, vocación por la innovación y emprendimiento y mejorar la calidad de vida, mediante (i) la creación de espacios abiertos y transversales, (ii) la formación de capacidades de divulgación de innovación y (iii) el uso de piezas escritas, gráficas y audiovisuales, que permitan promocionar y visibilizar los resultados e impactos de los proyectos de innovación y emprendimiento desarrollados en el país.

Beneficiarios

Los beneficiarios son actores del ecosistema de innovación y emprendimiento y público en general que busquen desarrollar, entre otras actividades, eventos de promoción de la innovación, cortometrajes de diversos géneros y categorías para visibilizar y fomentar la innovación y el emprendimiento, videos, spots, podcast, infografías (animadas) cuyos protagonistas sean innovadores y emprendedores, para su difusión a través de la televisión, radio e internet, dibujos animados en 3D o videojuegos sobre la innovación y el emprendimiento en el país para ser utilizados en los diferentes niveles de los sectores educativos del país, informes y/o entrevistas de corta duración en programas noticiosos y de entretenimiento en Lima y provincias (mass media) o campañas de marketing social en innovación realizadas con finalidad de transformar hábitos de pensamiento, actitudes y comportamientos.

Tipos de subproyectos a financiar

Proyectos presentados por instituciones orientadas a promover actividades de difusión de la cultura de innovación y emprendimiento. Los subproyectos pueden ser de dos categorías:

Categoría 1: proyectos para masificar conceptos y sensibilizar a la población tales como: Stand Up Comedy, Comic, fotografía, Anime, microprogramas de TV, radio y/o Internet.

Categoría 2: proyectos de divulgación de resultados de la innovación en distintos medios, tales como: cortometrajes, videos, infografías animadas, podcasts o dibujos animados, presentados por personas jurídicas (instituciones públicas y privadas).

El CDP, a propuesta de la Coordinación Ejecutiva, y la No Objeción del BID, definirá el tipo de subproyecto por cada categoría y el mecanismo para la identificación de temas, selección y ejecución.

Condiciones de financiamiento

Se financiarán proyectos con aportes de RNR hasta un 70% del costo total.

Monto máximo de cofinanciamiento:

- Subproyectos de la categoría 1: Hasta US\$ 5,000
- Subproyectos de la categoría 2: Hasta US\$ 50,000

Rubros financiables:

Los rubros financiables serán, entre otros, los siguientes:

- Eventos de promoción de la innovación,
- Cortometrajes de diversos géneros y categorías para visibilizar y fomentar la innovación y el emprendimiento,
- videos, spots, podcast, infografías (animadas) cuyos protagonistas sean innovadores y emprendedores, para su difusión a través de la televisión, radio e internet,
- dibujos animados en 3D o videojuegos sobre la innovación y el emprendimiento en el país para ser utilizados en los diferentes niveles de los sectores educativos del país,
- informes y/o entrevistas de corta duración en programas noticiosos y de entretenimiento en Lima y provincias (mass media)
- campañas de marketing social en innovación realizadas con finalidad de transformar hábitos de pensamiento, actitudes y comportamientos.
- Pautas en medios masivos para la categoría 2.

Rubros no financiables

Obras civiles, adquisición de terrenos, personal permanente, servicios y materiales no asociados al subproyecto, entre otros.

Presentación de subproyectos

La convocatoria es de ámbito nacional, las bases y formatos serán publicados en la página web de la UE, redes sociales y otros medios de difusión masiva. La modalidad de la convocatoria será por concurso.

Documentación a presentar:

- Los documentos legales serán determinados por asesoría legal de PNICP, de acuerdo a cada convocatoria.
- Dependiendo del tipo de instrumento y categoría, las bases especificarán los aspectos que deberán contener los subproyectos.

Evaluación de subproyectos

- *Criterios de evaluación*
 - o Calidad técnica, carácter innovador y efectividad de la propuesta
 - o Capacidad del equipo
 - o Estrategia de difusión

Selección de los subproyectos y formalización de contratos

- La evaluación de los proyectos, actividad a cargo de un comité de selección de PNICP integrado por especialistas reconocidos en el área relevante.
- Una vez seleccionados los subproyectos de la categoría 1, se procederá a la ratificación por parte del CE de PNICP. Los subproyectos seleccionados de la categoría 2 serán ratificados por el CDP.
- Ratificados los subproyectos, se procederá a la publicación de la lista en la página web.
- Las entidades con subproyectos aprobados serán invitadas a participar en la reunión previa para realizar coordinaciones referidas al contrato y al inicio de la ejecución del subproyecto. Los acuerdos de esta reunión se recogerán en un acta y serán de obligatorio cumplimiento.
- Cumplidos los acuerdos de la reunión previa se procederá a la elaboración del contrato, el mismo recogerá los acuerdos y las condiciones del financiamiento en términos de plazos y desembolsos.

Ejecución y seguimiento de subproyectos

El inicio del proyecto y la modalidad de desembolso se determinará en las bases del concurso y en el Manual Operativo de Proyectos.

La UE cumplirá las tareas de seguimiento a través de la unidad encargada del monitoreo la cual tendrá a su cargo las acciones que contribuyan al buen desarrollo del subproyecto, tanto en términos de gestión técnica como financiera.

Cierre de los subproyectos

El beneficiario del subproyecto deberá presentar un informe final de resultados según las directivas impartidas por la UE. La Unidad encargada del monitoreo evaluará y analizará el informe final de resultados, emitirá un reporte de evaluación y solicitará la resolución de cierre al CE.



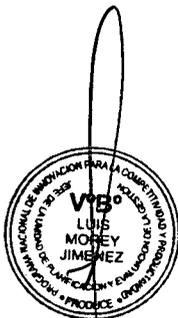
REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO

b) Eventos y actividades de divulgación de la cultura de la innovación:

Tipos de actividades a financiar

- **Campañas de marketing social en innovación:** Realizadas con finalidad de transformar hábitos de pensamiento, actitudes y comportamientos.
3 Campañas por US\$ 150,000 c/u. Monto total: US\$ 450,000
- **Encuentro anual del Ecosistema de innovación y emprendimiento:** Espacio de divulgación y encuentro de las empresas y emprendedores con proyectos en ejecución o finalizados.
3 eventos por US\$ 160,000 c/u. Monto total: US\$ 480,000
- **Publicity:** Notas de prensa, cuñas radiales, infografías y/o entrevistas de corta duración en programas noticiosos y de entretenimiento en Lima y provincias (mass media) que promuevan los conceptos de innovación y su importancia para el desarrollo económico del país.
US\$ 50,000 por año. 3 años. Monto total: US\$ 150 000
- **Visibilización de casos de éxito.** Material gráfico impreso (libros, brochures, revistas, entre otros), notas de prensa, infografías y otros que permitan comunicar los principales logros de los casos exitosos en innovación empresarial en el país, con énfasis en aquellos financiados por PNICP. Monto global de US\$ 100,000
- **Divulgación de resultados:** Realización de 9 eventos por US\$ 25,000 c/u para difundir los resultados de los proyectos de innovación y emprendimiento con énfasis en aquellos financiados por PNICP. Monto total: US\$ 225,000

Los términos de referencia de cada tipo de actividad establecerán los objetivos específicos, rublos financiables como otras consideraciones para las actividades en mención. Los TdR tendrán que contar con la No Objeción del BID y la aprobación del Consejo Directivo.



6.2.5.2 Vinculación de actores del ecosistema

Objetivo

Promover la articulación de los actores del ecosistema de innovación y emprendimiento para acelerar el flujo de ideas y proyectos de mayor calidad y facilitar el desarrollo de una cadena de valor de apoyo de la innovación y emprendimiento dinámico.

Beneficiarios

Organizaciones del ecosistema de innovación o emprendimiento peruano.

Tipos de subproyectos a financiar

Proyectos presentados por al menos dos organizaciones orientadas a promover actividades que ayuden a desarrollar la cadena de valor del ecosistema innovación y de gestación y apoyo de emprendimientos.

Condiciones de financiamiento

El subproyecto cofinanciará hasta un 50%
Monto máximo de financiamiento: hasta US\$ 20,000

Rubros financiables

Los rubros financiables serán, entre otros: programas de capacitación grupales, pasantías y costos logísticos de la realización de eventos como meetups, charlas y otras actividades de articulación entre los actores del ecosistema.

Rubros no financiables

Obras civiles, adquisición de terrenos, personal permanente, servicios y materiales no asociados al subproyecto, entre otros

Presentación de subproyectos

Las solicitudes de la empresa serán mediante concurso anual de proyectos.

Documentación a presentar

- Los documentos legales serán determinados por las bases del concurso.
- Las bases especificarán los aspectos que deberán contener los subproyectos.

Evaluación de subproyectos

Los criterios generales de evaluación para los subproyectos del presente instrumento se indican a continuación. Los subcriterios estarán detallados en las bases de cada concurso.

Criterios de evaluación

1. Calidad y contribución de la propuesta del ecosistema.
2. Capacidades institucionales.
3. Impactos esperados.

Selección de los subproyectos y formalización de contratos

- La evaluación de los proyectos, actividad a cargo de un Comité de selección de PNICP integrado por especialistas reconocidos en el área relevante.
- Una vez seleccionados los subproyectos se procederá a la ratificación por parte del CDP y a la publicación de la lista en la página web.
- Las entidades con subproyectos aprobados serán invitadas a participar en la reunión previa para realizar coordinaciones referidas al contrato y al inicio de la ejecución del subproyecto. Los acuerdos de esta reunión se recogerán en un acta y serán de obligatorio cumplimiento.
- Cumplidos los acuerdos de la reunión previa se procederá a la elaboración del contrato, el mismo recogerá los acuerdos y las condiciones del financiamiento en términos de plazos y desembolsos.

Ejecución y seguimiento de subproyectos

La UE cumplirá las tareas de seguimiento de la unidad encargada del monitoreo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad que tendrá a su cargo las acciones que contribuyan al buen desarrollo del subproyecto, tanto en términos de gestión técnica como financiera.

Cierre de los subproyectos

El beneficiario del subproyecto deberá presentar un informe final de resultados según las directivas impartidas por la UE. La unidad encargada del monitoreo evaluará y analizará el informe final de resultados, emitirá un reporte de evaluación y solicitará la resolución de cierre al CE.



CAPÍTULO VII. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Este capítulo proporciona un marco general para la planificación, organización, dirección y control de los aspectos físicos, económicos, financieros y contables del Proyecto; para asegurar que estos aspectos se encuentren integrados y relacionados, y su información refleje las necesidades y avances del Proyecto.

No obstante lo anterior, para la Gestión Financiera del Programa la UE deberá aplicar:

- la Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID (OP-273-6);
- el Instructivo de Desembolsos para Proyectos del BID, el cual puede ser actualizado; y,
- el Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID, el cual puede ser actualizado.

7.1 Desembolsos

Cuentas Bancarias

Cumplidas las condiciones especiales previas al primer desembolso, la UE del Proyecto deberá abrir i) una cuenta bancaria, denominada Cuenta Especial en dólares norteamericanos, donde serán depositados los recursos del Préstamo (Anticipos de Fondos); y, ii) una cuenta bancaria en Soles, Cuenta de Monetización; la misma que será utilizada para monetizar los recursos de la Cuenta Especial de dólares americanos a soles.

Los recursos de la Cuenta Especial sólo podrán ser utilizados para pagar gastos elegibles de acuerdo al Contrato de Préstamo y siguiendo los procedimientos de adquisiciones y contrataciones establecidas por el BID.

Los gastos bancarios no serán pagados con recursos del Préstamo, por lo que deberán ser asumidos con recursos del Aporte Local.

La UE del Proyecto realizará la apertura de las citadas cuentas considerando los procedimientos estipulados en la normatividad vigente.

Los recursos del Aporte Local, se atenderán a través de una subcuenta del Tesoro Público, para tal efecto, se abrirá una cuenta bancaria exclusiva. En estas cuentas se realizarán las transferencias o pagos para el financiamiento de todas las operaciones financieras con cargo al Proyecto.

A solicitud de la UE, el Ministerio de la Producción designará, mediante Resolución Administrativa del Pliego, a los funcionarios de la UE responsables (titulares y suplentes) encargados del manejo de las cuentas bancarias en dólares norteamericanos y soles. Estos funcionarios actuarán de manera mancomunada para el manejo de las cuentas y de forma individual para las comunicaciones de rutina. El registro de firmas que faculta a las personas autorizadas a firmar las solicitudes de desembolso, deberá ser comunicado al BID.

La responsabilidad señalada para los titulares de las cuentas bancarias es solidaria con los suplentes o alternos en lo concerniente al giro o suscripción de cheques. Los titulares y suplentes o alternos son los mismos para la cuenta en Dólares de los Estados Unidos de Norte América y todas las cuentas corrientes en moneda nacional.

Tipo de Cambio

Para efectos de la justificación de gastos elegibles pagados con recursos del Préstamo en soles, se utilizará la tasa de cambio efectiva en la fecha de conversión de los dólares americanos a soles que determine el banco en el cual la UE mantenga las cuentas bancarias del Especial y de Monetización.

La periodicidad de la monetización de los recursos del Anticipo de Fondos será en función a las obligaciones de pagos devengadas, concordante con la planificación financiera del Proyecto.

Para efectos de determinar la equivalencia de gastos incurridos en soles con cargo al Aporte Local o del reembolso de gastos con cargo al Préstamo; la tasa de cambio será la tasa de cambio del último día hábil del mes anterior en que el UE o cualesquiera otra persona natural o jurídica a quien se le haya delegado la facultad de efectuar gastos, efectúe los pagos respectivos en favor del contratista, proveedor o beneficiario.



Métodos de desembolsos

El Instructivo de Desembolsos para Proyectos del BID establece los siguientes métodos de desembolso:

- Anticipos (o adelanto de fondos)
- Reembolso (al Prestatario o UE)
- Pagos Directos (a proveedores o contratistas)

El primer desembolso estará supeditado al cumplimiento de las condiciones previas al primer desembolso de acuerdo a lo previsto en las Estipulaciones Especiales y Normas Generales del Contrato de Préstamo.



Métodos	Documentación obligatoria (adjunta al formulario de solicitud de desembolso)
Anticipo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario RE1-729. 2. Plan Financiero. 3. Autorización de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía (En ningún caso, la Solicitud de Desembolso remitida al BID, debe ser diferente a la aprobada por la DGETP) 4. Otros que determinen.
Reembolso de gastos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario RE1-729. 2. Formulario RE1-731. 3. Formulario RE1-700 4. Otros que se determinen
Pagos Directos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario RE1-729 2. Formulario RE1-731 3. Formulario RE1-700 4. Factura / Comprobante de pago 5. Formulario para pago 6. Otros que se determinen.



El monto del Anticipo de Fondos dependerá de las necesidades de liquidez del Proyecto sobre la base de planificación financiera para un plazo de hasta 180 días. Con excepción del primer anticipo, el desembolso del anticipo está sujeto a la



justificación de al menos el 80% del saldo total acumulado pendiente de justificación. Para efectos de la justificación de los desembolsos efectuados, la UE deberá presentar al Banco lo siguiente:

1. Formulario RE1-729
2. Formulario RE1-731
3. Formulario RE1-700
4. Formato de Conciliación de Recursos
5. Extractos Bancarios
6. Formato de Control de Monetizaciones

Para el llenado de los Formularios citados anteriormente, la UE deberá conciliar su información financiera con el sumario contable del sistema del BID (reporte LMS 1 y LMS 10); al cual la UE tendrá acceso directamente a través de un usuario y contraseña que les serán remitidos a su solicitud oportunamente.

Revisiones de los Desembolsos

Durante la ejecución del Proyecto, el BID revisará la información de soporte de los gastos o pagos efectuados y justificados al BID. Esta revisión se realizará bajo la modalidad ex post a cargo de los auditores externos. Asimismo, el Banco podrá efectuar revisiones ex post en la oportunidad y alcance que se determinen en función del análisis de riesgo realizado y cuando lo estimen necesario.

La UE es responsable de llevar los registros contables requeridos y de mantener la documentación original de soporte, con adecuadas referencias cruzadas a las solicitudes/justificaciones presentadas y aprobadas.

Plan Financiero

El Plan Financiero (PF) es un instrumento de gestión que la UE adjunta en cada solicitud de Anticipo de Fondos del Proyecto. El PF está articulado con el Plan de Ejecución Plurianual (PEP) y el Plan Operativo Anual (POA) que incorpora el Plan Anual Contrataciones de Adquisiciones (PA).

Los cambios que la UE incorpore en las herramientas de gestión del Proyecto (PEP, POA, PA y PF) deben ser informados oportunamente al BID y deberá mantenerlos actualizados para la revisión de los auditores externos.

Pronósticos de desembolsos

La UE preparará el pronóstico de desembolsos anual por fuente de financiamiento y lo presentará al BID a más tardar a) el último día hábil de diciembre del año anterior; o, b) en la misma fecha que se presente el POA del año materia del pronóstico de desembolsos, como parte del mismo; lo que ocurra primero.

Para efectos del desarrollo del pronóstico de desembolsos deberá ser coordinado entre la UE deberá coordinar con el ITP y los beneficiarios del Proyecto. La UE actualizará mensualmente el pronóstico de desembolsos enviando al BID a más tardar el tercer día hábil de cada mes.

Pagos a los beneficiarios, consultores y proveedores

Los gastos elegibles serán pagados en función a la moneda del compromiso contraído.

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO



Los pagos se realizarán a través de depósitos en cuentas bancarias o con cheques.

El compromiso de recursos se define con la firma del contrato y/o colocación de la Orden de Compra o Servicios entre el receptor de los recursos y la UE.

En el caso de los subproyectos, las transferencias financieras se reportarán como gasto al BID con la fecha de su realización, quedando posteriormente a cargo de la UE el ajuste contable correspondiente. En caso de saldos devueltos no utilizados se depositará a la sub cuenta de tesoro público. Internamente la UE llevará el control financiero del estado de gastos por cada subproyecto que muestre el desembolso recibido.

7.2 Ejecución Financiera

La UE ejecutará el Proyecto de acuerdo a los montos presupuestales aprobados para el financiamiento de las actividades aprobadas en el POA.

Programación Presupuestal del Aporte Local y de Fondos del Préstamo

Los recursos del Préstamo y el correspondiente Aporte Local, necesarios para la ejecución del Proyecto, serán incorporados anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura anual de la UE dentro del pliego del UE. A partir del año calendario siguiente a la iniciación del Proyecto y durante el período de su ejecución, la UE deberá demostrar al BID, en los primeros sesenta (60) días de cada año calendario, que dispondrá oportunamente de los recursos necesarios para efectuar la contribución local al Proyecto durante ese año.

Aprobación de Calendario de Compromisos

A partir de la asignación trimestral aprobada por la Dirección General del Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas, la UE procederá a elaborar la programación de ingresos y gastos mensuales del trimestre. Sobre la base de esta programación, la DGPP, autoriza los calendarios de compromisos mensuales, las cuales representan el "techo" sobre los que se afectarán los gastos elegibles del Proyecto.

La programación del calendario de pagos para los gastos elegibles del Proyecto se registrará en el SIAF-SP en el marco de la normativa local vigente.

7.3 Contabilidad del Proyecto

La contabilidad de las operaciones por las fuentes de financiamiento del Préstamo BID y del Aporte Local, se efectuará en el marco de las directivas emanadas por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, presentando las siguientes características técnicas:

- (i) El sistema de Plan Contable elegido es el Plan Contable Gubernamental, adecuado al préstamo del BID;
- (ii) La contabilidad se realizará por el principio del Devengado para propósitos de la contabilidad institucional, y del principio de caja/efectivo, para el caso de la contabilidad del Proyecto a ser presentada al BID y a los auditores externos;
- (iii) Los registros contables se llevarán a través del Sistema Integrado de Administración Financiera -Módulo de Ejecución de Proyectos (SIAF-MEP)

integrado con la ejecución presupuestal, a nivel de componentes, subcomponentes, actividades y categoría de gastos;

- (iv) Para efectos del registro del tipo de cambio, se considerará lo establecido en el numeral 7.1 del presente capítulo.

Se mantendrá como mínimo para los registros contables los principales Libros: Diario, Mayor y de Inventarios y Balances, los cuales serán procesados y reportados a través del SIAF.

Los Estados Financieros Básicos del Proyecto se elaborarán en el marco del Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID y sobre la base a la información contable registrada en el SIAF-MEP.

7.4 Archivo

La UE tiene la responsabilidad de conservar toda la documentación de respaldo de las actividades, decisiones y transacciones del proyecto, incluidos todos los gastos incurridos, con referencias cruzadas adecuadas a las solicitudes de desembolso aprobadas por el BID. Dicha documentación debe ser suficiente y oportuna, en forma y contenido, para satisfacer las condiciones relativas a la elegibilidad de los gastos.

La UE deberá poner esos documentos originales a disposición de los auditores independientes para la realización de las auditorías externas del proyecto, y del personal y los consultores del BID para que lleven a cabo la supervisión y el monitoreo de la operación. El BID requiere que la UE conserve todos los documentos y registros pertinentes durante un plazo mínimo de tres años a partir de la fecha de último desembolso, de conformidad con lo establecido en las políticas del BID y las disposiciones del Contrato Préstamo.

La adecuada organización del archivo contable de la UE permitirá conocer en forma oportuna el estado situacional de los comprobantes de pago generados con cargo al Proyecto, estando a disposición de las misiones del BID, de los auditores externos y de cualquier otra entidad de control que visite a la UE para las revisiones ex post.

El archivo estará a cargo del responsable de Tesorería de la UE y deberá tener las características siguientes:

- a. La documentación de sustento de los gastos del Proyecto estarán custodiadas en archivos separados y en originales.
- b. La estación de archivo debe cumplir con los requisitos de acceso restringido y seguridad física de los documentos.
- c. El responsable en Tesorería deberá llevar un registro de los comprobantes de pago (C/P) de los gastos y pagos de acuerdo a la fuente de financiamiento, anotándose la cuenta bancaria, el número, la fecha de emisión y la forma de pago (Carta Orden o cheque) de cada comprobante.
- d. Se deberán abrir archivadores mensuales conteniendo los expedientes de pago en forma correlativa de acuerdo al comprobante de pago.
- e. La documentación que respalde el comprobante deberá ser la siguiente:
 - i. Transferencia con cheques o Transferencias con depósitos.
 - ii. Para los pagos de bienes y servicios de no consultoría: copia del comprobante de pago firmado y fechado, además de la factura de

respaldo (en algunos casos puede adjuntarse los recibos de acuerdo con lo que señale la normativa local exija)

- iii. Para los pagos por consultorías: copia del comprobante de pago firmado y fechado, además de los recibos de honorarios profesionales de respaldo o factura (para firmas consultoras).

7.5 Auditoría

La "Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID (OP-273-6)" y el "Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID" establecen los lineamientos relacionados con los distintos aspectos de la auditoría financiera externa del Proyecto.

Las firmas auditoras independientes (FAI) a contratarse deben ser elegibles para el Banco. Además, se requiere que las FAI se encuentren inscritas en el Registro de Sociedades de Auditoría que administra la Contraloría General de la República (CGR).

La UE es responsable de realizar el proceso de selección y contratación del auditor independiente; considerando la contratación para todo el periodo de ejecución del Proyecto. El citado proceso se efectuará en el marco del documento "Solicitud Estándar de Propuestas - Selección y Contratación de Servicios de Auditoría Externa - Documento AF-200", el cual incluye los Términos y Condiciones bajo los cuales se desarrollará la auditoría financiera. El Documento AF-200 específico del Proyecto, incluyendo los Términos y Condiciones y la lista corta de FAIs elegibles, será completado por la UE a partir del formato remitido por el BID; y deberá contar con la No - Objeción del BID para efectos de iniciar el proceso de selección y contratación.

Los costos de la auditoría formarán parte del costo del Proyecto y serán financiados con los recursos del préstamo.

Los auditores externos emitirán los informes de auditoría anual y final.

Para el desarrollo de los procedimientos de la auditoría, la UE permitirá que los auditores externos designados tengan acceso, en todos los aspectos que afecten el proyecto financiado por el BID, a sus registros contables, presupuestales y financieros, a los archivos, y a los sistemas de gestión financiera y personal involucrado.

Asimismo, la UE autorizará a los auditores externos independientes del proyecto para que proporcione directamente al BID cualquier información que éste solicite, en relación con el desarrollo de su auditoría. Esta facultad o autorización quedará formalizada en el contrato de auditoría correspondiente.

El BID requiere la presentación de Estados financieros anuales auditados dentro del plazo de ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico de la UE durante el plazo original del desembolso o sus extensiones. El informe de auditoría final será presentado dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al vencimiento del plazo original de desembolso o sus extensiones.

El BID respalda el principio de la divulgación pública de información sobre finanzas públicas, como un medio de promover la transparencia en la gestión de los recursos públicos. Como parte de este enfoque, y sin perjuicio del marco legal aplicable, incentiva a los prestatarios a poner a disposición del público todos los informes de auditoría vinculados con las actividades que financia.

CAPITULO VIII: ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

8.1 Aspectos Generales

Los procesos de selección para la adquisición de bienes y servicios conexos⁹ y consultorías se rigen por las disposiciones y orden de prelación siguiente:

1. Contrato de Préstamo Nro. 3700/OC-PE;
2. "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN2349-9, versión vigente; (marzo 2011);
3. "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN2350-9, versión vigente; (marzo 2011);
4. El presente "Reglamento Operativo del Proyecto" en versión vigente aprobada por el CDP y la no objeción del BID;
5. Las demás disposiciones y procedimientos que fueran aplicables.
6. Cualquier contradicción entre lo expresado en este ROP y las Políticas de Adquisiciones del Banco, prevalecerán estas últimas.

Disposiciones comunes a los procesos de selección

La UE presentará al BID una propuesta de Aviso General de Adquisiciones (AGA), El BID dispondrá su inserción en su portal y la UE efectuará los arreglos respectivos para publicar el AGA en el sitio web UNDB online.



⁹Servicios conexos tales como transporte, seguro, instalación, capacitación y mantenimiento.

8.2 Plan Anual de Adquisiciones (PA)

Es el instrumento de gestión que permite prever la compra de bienes, servicios complementarios, contratación de obras y consultorías necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Programa. Su formulación es obligatoria en el formato acordado por el BID.

La Coordinación Ejecutiva eleva la propuesta de PA al CDP para su aprobación y al BID para su no objeción. Las modificaciones del PA son comunicadas al CDP en la siguiente sesión ordinaria.

El primer PA consigna las actividades de adquisiciones que requerirá el proyecto durante un periodo inicial de al menos 18 meses; y, se cargan las actividades electrónicamente en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones (SEPA), es un instrumento dinámico al que tienen acceso el CE para revisión y aprobación, el Jefe de la Unidad de Administración para revisión y aprobación y el Especialista de Adquisiciones y Contrataciones, para revisar, modificar, emitir comentarios y remitir para aprobación a sus superiores.

El PA deberá permanecer actualizado en la medida que los procesos avancen o se modifican; consigna el objeto de la adquisición o contratación y el monto estimado, el que debe guardar relación con la realidad, el financiamiento, el aporte local u otros, el método de selección o adquisición, los procedimientos de revisión del Banco, las fechas estimadas de convocatoria y todas las etapas hasta la suscripción de contrato, situación y aclaración o comentario. Terminado el proceso, el mismo instrumento se utiliza para el seguimiento y monitoreo de avance.

El SEPA está organizado por secciones, correspondiendo cada una a los diferentes tipos de adquisiciones: Consultoría de Firmas, Consultoría Individual, Obras y Bienes y Servicios Conexos.

Al elaborar el PA, se buscará agrupar los procesos que traten de rubros afines y con posibilidad de desarrollarse simultáneamente; en la agrupación de procesos se tendrá en cuenta además la capacidad local a fin de definir paquetes para procesos internacionales o nacionales y no se fraccionará una contratación para eludir la aplicación de los montos máximos fijados en el Contrato de Préstamo.

Es obligatorio modificar el Plan de Adquisiciones cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección y/o se modifique el costo estimado.

No debe iniciarse proceso o contratación alguna si esta actividad no está incluida en el SEPA. A través del PA el Banco podrá modificar la supervisión de las contrataciones ex ante versus ex post con base al riesgo del proyecto y a la naturaleza y complejidad de las contrataciones.

La UE solicitará al BID la No-Objeción en los casos en que el SEPA precise que el proceso es con Revisión Previa o Ex ante o cuando el BID lo considere necesario.

La UE realizará los arreglos para la publicación del plan de adquisiciones, avisos de licitaciones y/o expresiones de interés, así como toda la información relacionada a la contratación en el portal de SEACE.

Las contrataciones y adquisiciones sólo podrán ser financiadas con recursos del Proyecto si están contenidas en el Plan de Adquisiciones o forman parte de gastos de contratación anticipada o financiamiento retroactivo o no objeción expresa del BID.

En la programación de las contrataciones y adquisiciones, deberán considerar los tiempos de procesamiento estimados para cada proceso de selección, así como los actos previos de aprobación antes de convocar el proceso de selección, de manera que éstas se puedan efectuar oportunamente.

Los procesos de selección se inician con la publicidad del proceso (convocatoria) y terminan con la adjudicación del contrato¹⁰ o declaración de desierto, realizados por parte del Comité de Evaluación.

La cancelación de un proceso de selección es facultad del CE o quien él designe en la UE en consulta con el BID, por razones que considere atendibles.

Responsabilidades

La UE está a cargo de la ejecución de los recursos del Proyecto, por consiguiente, la publicación del plan de adquisiciones y contrataciones, de la conformación del Comité de Evaluación, la posterior suscripción del contrato y el pago por los bienes y servicios prestados.

El Comité de Evaluación es responsable de la evaluación y recomendación de adjudicación de en estricta concordancia con los documentos del proceso, las comunicaciones con las firmas u oferentes y cualquier otra acción durante el proceso hasta la adjudicación del contrato.

El Especialista de Adquisiciones en coordinación con el área Técnica es responsable de la elaboración y trámite de aprobación de la Solicitud de Propuestas o de los Documentos de Licitación hasta la recomendación y la notificación para la adjudicación del contrato y de la publicidad del proceso.

Las Entidades o personas beneficiarias con los distintos subproyectos son responsables de la ejecución técnica y financiera de los fondos otorgados, por consiguiente, de la definición de los Términos de Referencia, de las Especificaciones Técnicas y del estimado del costo de acuerdo a las necesidades del sub proyecto y de la posterior administración del contrato (conformidad de los bienes y servicios prestados)

Asesores en los procesos de selección de la UE

Si estuviese justificado el concurso de consultores externos especializados para asesorar al Comité de Evaluación, en aspectos de alta complejidad técnica, relacionados con la adquisición de bienes y servicios o en la contratación de consultorías a llevarse a cabo, éstos podrán ser financiados con recursos del Proyecto, previa aprobación de sus TdR y del método de selección especificado en el Plan de adquisiciones acordado.

Los expertos (consultores o firmas consultoras) contratados por la UE, como asesores externos en los procesos de selección, podrán participar en sus diferentes etapas. Esto incluye la participación como miembros del Comité de Evaluación designados mediante resolución del CE si se considera pertinente.

¹⁰Otorgamiento de la buena pro.

Definición

El Comité de Evaluación es una instancia autónoma y colegiada conformada por representantes de la UE con el objeto de llevar a cabo los procesos de selección para la adquisición y contratación de bienes y servicios conexos y consultorías, que estén programados en el POA.

Los miembros del Comité gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables de su actuación.

El Comité tiene como primordial responsabilidad observar las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección, así como por función velar porque quienes participen de un proceso cuenten con la misma información e igualdad de oportunidades para competir, y que el proceso se lleve a cabo con transparencia.

De la Autonomía

La autonomía de la que goza el Comité durante el proceso de selección, no excluye su obligación de realizar las modificaciones que el BID disponga.

Designación y conformación de los Comités de Evaluación

El Comité de Evaluación será designado por el CE y estará conformado por tres (3) o más integrantes titulares, con igual número de suplentes, propuestos por La Unidad de Administración, uno de los miembros designados deberá ser parte de la Unidad usuaria, quien actuará como de especialista técnico en el objeto de la contratación. Uno de los miembros del Comité será designado como su Presidente. El número de miembros de los Comités de Evaluación será siempre impar.

La UE comunicará a cada integrante tal designación, además de entregar al Presidente los documentos iniciales del proceso de selección a iniciarse, a efecto de proceder a instalar el Comité de Evaluación. El CE en coordinación con la Unidad de Administración, podrá designar Comités de Evaluación para los procesos de selección que se lleven a cabo.

Competencia de los Comités de Evaluación

El Comité de Evaluación, dependiendo de la modalidad de selección elegida, es competente para:

- Elaborar las Actas de los actos previos y el desarrollo del proceso de selección;
- Absolver las consultas que se presenten;
- Recibir y abrir las propuestas;
- Evaluar las propuestas;
- Elaborar informes de evaluación;
- Emitir la recomendación para la adjudicación del contrato;
- Comunicar a los postores el resultado del proceso;
- Proponer al CE, cancelar o declarar desierto el proceso;
- Otras que disponga el presente Reglamento Operativo del Proyecto.
- Impedimentos para ser miembro del Comité de Evaluación.

Se encuentran impedidos de participar como miembros del Comité:

- El Coordinador Ejecutivo;

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO

- Cualquier persona que tenga conflicto de interés con el resultado de la adquisición o la contratación con alguno de los licitantes o consultores.

Remoción e irrenunciabilidad

Los integrantes del Comité sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio (finalización del contrato o resolución del mismo), declarado mediante documento debidamente motivado. Los integrantes del Comité de Evaluación no podrán renunciar al cargo encomendado.

El miembro suplente sustituye al titular por ausencia de este último y a su vez el miembro titular podrá reincorporarse al Comité.

Quórum y acuerdos

Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el Comité se sujetará a las siguientes reglas:

Hay quórum cuando la totalidad de sus miembros se encuentren presentes, completándose en caso de ausencia con los suplentes respectivos.

Los acuerdos son tomados por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los miembros.

Los actos del Comité de Evaluación constarán en Actas que, debidamente suscritas, quedarán bajo custodia de la UE. Las actas dejarán constancia de los temas tratados, las decisiones adoptadas, así como la fundamentación del voto o votos discrepantes.

Cese de las funciones

El Comité de Evaluación cesa en sus funciones cuando emita la recomendación de la adjudicación del contrato¹¹ mediante documento escrito y comunique el resultado a los postores del proceso, o cuando recomiende la cancelación o declaración de desierto del proceso.

Adjudicación del contrato, inconformidades y quejas

En todos los procesos de selección, el Comité de Evaluación notificará los resultados del proceso al CE. Si con posterioridad a la notificación de la adjudicación, un oferente desea informarse sobre las razones por las cuales su oferta no fue seleccionada, debe dirigir su solicitud a la UE. La información proporcionada será exclusivamente de la oferta del recurrente, y no las ofertas de los competidores.

Comunicaciones

El Comité de Evaluación podrá utilizar sistemas electrónicos para distribuir los documentos del proceso de selección, asegurando que no se pueda realizar modificaciones a dichos documentos, teniendo en cuenta lo que establecen para tales efectos las normas y políticas de contratación del BID.

¹¹Otorgamiento de la buena pro

8.3 Tipos de Procesos de contratación del Proyecto

Los Procesos y límites de contratación acordados para el Proyecto, están establecidos en el siguiente cuadro, para cada uno de los componentes tanto para la contratación de obras, bienes, servicios conexos y consultorías.

Categoría de Gasto	Método de Adquisición	Monto del contrato (Límites en US\$)
2. Bienes y servicios conexos	Licitación Pública Internacional (LPI)	>= 250.000
	Licitación Pública Nacional (LPN)	<250.000 y >50.000
	Comparación de Precios (CP)	< 50.000
	Contratación Directa (CD)	No considera tope

3. Servicios de Consultoría		
a) Firmas Consultoras	Lista Corta Internacional. Selección basada en la calidad y el costo (SBCC)	>= 350.000
	Lista Corta Nacional. Selección basada en la calidad y el costo (SBCC)	< 350.000
	Selección basada en el menor costo (SBMC), Selección basada en Presupuesto Fijo (SBPF), Selección Basada en Calidad (SBC)	< 200.000
	Selección basada en las calificaciones de los Consultores (SCC)	Hasta 100.000
	Selección Directa (SD)	No considera tope
b) Consultores Individuales	Selección basada en las calificaciones de los consultores (CI)	No considera tope
	Selección Directa (SD)	No considera tope

Modalidades de contratación de obras, bienes y servicios diferentes a consultoría

Licitación pública internacional (LPI)

Para efectos de aplicar esta modalidad se utilizarán los Documentos Estándar concordados previamente con el BID.

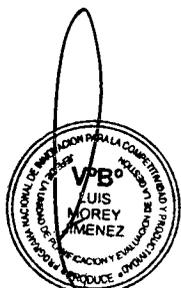
En el cronograma siguiente, se están considerando las áreas responsables y la duración prevista para los procesos de contratación y suscripción de contratos.

Proceso de contratación mediante Licitación Pública Internacional

Paso	Actividad	Responsables	Tiempo en días calendario	Tiempo acumulado
Actividades previas				
1	Designación del Comité de Evaluación	Coordinación Ejecutiva	2	-
2	Preparación y entrega de documentación previa (Incluye expediente técnico)	Área usuaria	3	5



Paso	Actividad	Responsables	Tiempo en días calendario	Tiempo acumulado
3	Preparación de los documentos de licitación (instrucciones a los licitantes, datos de la licitación, condiciones generales del contrato, condiciones de Evaluaciones del contrato) y solicitud de no objeción.	Comité de Evaluación	30	35
4	No objeción	BID	10	45
5	Aprobación de documentos de licitación	Coordinación Ejecutiva	3	48
Actividades del proceso				
6	Publicación en los diarios locales, en la Web del OSCE y en UNDB del llamado a licitación y del aviso específico	Área de adq. y contrataciones	1	49
7	Preparación y presentación de ofertas	Proveedores	45	94
8	Recepción y apertura pública de las ofertas	Comité de Evaluación	1	95
9	Evaluación de las ofertas y elevación del informe detallado al BID, junto con las recomendaciones para la adjudicación.	Comité de Evaluación	15	110
10	No objeción a resultados de evaluación de las ofertas	BID	3	113
11	Notificación buena Pro	Comité de Evaluación	2	115
12	Publicación de resultados en los mismos medios de convocatoria	UE	3	118
13	Comunicación de fecha de firma de contrato, revisión, preparación de la documentación y suscripción del contrato.	UE	21	139
14	Remisión de una copia fedateada al BID	Área de adq. y contrataciones	1	140



Licitación Pública Nacional (LPN)

Para efectos de aplicar esta modalidad se utilizarán los Documentos Estándar concordados previamente con el BID.

En el cronograma siguiente, se están considerando las áreas responsables y la duración prevista para los procesos de contratación y suscripción de contratos.

Paso	Actividad	Responsables	Tiempo en días calendario	Tiempo acumulado
Actividades previas				
	Designación del Comité de Evaluación	Coordinación Ejecutiva	2	2



Paso	Actividad	Responsables	Tiempo en días calendario	Tiempo acumulado
2	Preparación y entrega de documentación previa (Incluye expediente técnico)	Área usuaria	3	5
3	Preparación de los documentos de licitación (instrucciones a los licitantes, datos de la licitación, condiciones generales del contrato, condiciones especiales del contrato, especificaciones técnicas y llamado de licitación y procedimientos de anuncio) y solicitud de no objeción.	Comité de Evaluación	30	35
4	No objeción	BID	10	45
5	Aprobación de documentos de licitación	Coordinación Ejecutiva	3	48
Actividades del proceso				
6	Publicación en diarios locales y en la Web del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE)	Área de adq. y contrataciones	1	49
7	Preparación y presentación de ofertas	Proveedores	30	79
8	Recepción y apertura pública de las ofertas	Comité de Evaluación	1	80
9	Evaluación de las ofertas y elevación del informe detallado al BID, junto con las recomendaciones para la adjudicación.	Comité de Evaluación	15	95
10	No objeción a resultados de evaluación de las ofertas	BID	3	98
11	Notificación buena Pro	Comité de Evaluación	2	100
12	Publicación de resultados en los mismos medios de convocatoria	Área de adq. y contrataciones	1	101
13	Comunicación de fecha de firma de contrato, revisión, preparación de la documentación y suscripción del contrato.	Área de adq. y contrataciones	21	122
14	Remisión de una copia fedateada al BID	Área de adq. y contrataciones	1	123

Comparación de precios (CP)

En el cronograma siguiente, se están considerando las áreas responsables y la duración prevista para los procesos de contratación y suscripción de contratos.

Paso	Actividad	Responsables	Tiempo en días calendario	Tiempo acumulado
Actividades previas				

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO



Paso	Actividad	Responsables	Tiempo en días calendario	Tiempo acumulado
1	Designación del Comité de Evaluación	Coordinación Ejecutiva	2	2
2	Preparación y entrega de documentación previa (Incluye especificaciones técnicas)	Área Usuaría	5	7
3	Preparación de la solicitud de cotización (expediente, especificaciones técnicas y solicitud de no objeción)	Área de adq. y contrataciones	3	10
4	No objeción (si corresponde)	BID	3	13
Actividades del proceso				
5	Envío Solicitudes de Cotización	Comité de Evaluación	1	14
6	Preparación de propuestas	Oferentes	15	29
7	Recepción de propuestas y apertura	Comité de Evaluación	1	30
8	Evaluación de las ofertas y elevación del informe al BID sobre la evaluación y comparación de las ofertas recibidas, junto con las recomendaciones para la adjudicación.	Comité de Evaluación	3	33
9	No objeción a resultados de evaluación de las ofertas (si corresponde)	BID	3	36
10	Notificación buena Pro	Comité de Evaluación	1	37
11	Comunicación de fecha de firma de contrato (si corresponde), preparación de documentación y suscripción del contrato.	Área legal	10	47
12	Remisión de una copia fedateada al BID	Área de adq. y contrataciones	1	48

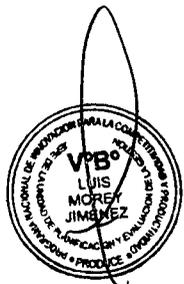
Contratación directa (CD)

La contratación directa se lleva a cabo sin competencia¹² (una sola fuente) y puede ser un método adecuado en las siguientes circunstancias:

Un contrato existente para el suministro de bienes, adjudicado de conformidad con procedimientos aceptables para el BID, puede ampliarse para incluir bienes u obras adicionales de carácter similar. En tales casos se debe justificar, a satisfacción del BID, que no se puede obtener ventaja alguna con un nuevo proceso competitivo y que los precios del contrato ampliado son razonables. Cuando se prevea la posibilidad de una ampliación, se deben incluir estipulaciones al respecto en el contrato original;

La estandarización de equipo o de repuestos, con fines de compatibilidad con el equipo existente, puede justificar compras adicionales al proveedor original. Para que

¹²Sin proceso de selección



Proyecto: Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel nacional .

se justifiquen tales compras, el equipo original debe ser apropiado, el número de elementos nuevos por lo general debe ser menor que el número de elementos en existencia, el precio debe ser razonable y deben haberse considerado y rechazado las ventajas de instalar equipo de otra marca o fuente con fundamentos aceptables para el BID;

El equipo requerido es patentado o de marca registrado y puede obtenerse de una sola fuente;

El contratista responsable del diseño de un proceso exige la compra de elementos críticos de un proveedor determinado como condición de mantener su garantía de cumplimiento; y

En casos excepcionales, tales como en respuesta a desastres naturales

Modalidades para los procesos de contratación de servicios de consultoría

La selección y contratación de los servicios de consultoría requeridos por el Proyecto serán de acuerdo a las normas y políticas para la selección y contratación de consultores del BID.

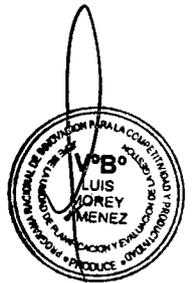
A continuación, se detallan los diferentes métodos de selección aplicables al Proyecto en materia de consultoría, tanto para firmas consultoras como para consultores individuales, así como los procesos que permiten conocer las actividades que deben desarrollar en cada caso.

Selección basada en la calidad y costo (SBCC)

La SBCC es un proceso competitivo entre las firmas incluidas en la lista corta que, para seleccionar la empresa a la que se adjudicara el contrato se tienen en cuenta la calidad de la propuesta y el costo de los servicios. El costo como un factor de selección debe utilizarse juiciosamente, la ponderación que se asigne a la calidad al costo se determinara en cada caso de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se ha de realizar.

Paso	Actividad	Responsable	Tiempo en días calendario	Tiempo acumulado
Actividades previas				
1	Elaboración de Términos de Referencia	Área Usuaría	30	30
2	Preparación de Aviso de manifestación de interés y envío al BID	Área de adq. y contrataciones	2	32
3	Publicación de manifestación de interés en UNDB y en un diario de mayor circulación	Área de adq. y contrataciones	1	33
4	Recepción de expresiones de interés	Área de adq. y contrataciones	14	47
5	Preparación de Lista Corta y solicitud de No Objeción a Lista Corta y TdR	Área de adq. y contrataciones	3	50
6	No objeción a TdR y Lista Corta	BID	5	55

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO



Proyecto: Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel nacional

Paso	Actividad	Responsable	Tiempo en días calendario	Tiempo acumulado
7	Designación del Comité De Evaluación	Coordinación Ejecutiva	2	57
8	Preparación y entrega de la documentación previa (incluye costo estimado)	Comité de Evaluación	2	59
9	Preparación de la SP y elevación para No Objeción	Comité de Evaluación	7	66
10	No objeción	BID	5	71
11	Aprobación de la solicitud de propuestas (SP)	Coordinación Ejecutiva	1	72
Actividades del proceso				
12	Publicación en diarios locales, en la Web del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) y en el UNDB de ser el caso	Área de adq. y contrataciones	1	73
13	Invitación a los postores de la lista corta	Comité de Evaluación	1	73
14	Recepción de propuestas y apertura pública de propuestas técnicas	Comité de Evaluación	28	101
15	Evaluación de ofertas técnicas, elaboración de informe de evaluación y elevación al BID	Comité de Evaluación	15	116
16	No Objeción al informe de evaluación técnica	BID	7	123
17	Apertura de propuestas económicas	Comité de Evaluación	1	124
18	Negociación de contrato con consultor con mayor puntaje, elaboración de acta e informe final	Comité de Evaluación	5	129
19	Formulación del proyecto del contrato y remisión al BID con informe final	Comité de Evaluación	2	131
20	No Objeción a resultados del proceso y proyecto de contrato	BID	10	141
21	Preparación de documentación y suscripción del contrato	Área legal	10	151
22	Remisión de copia fedateada al BID, publicación de adjudicación en diario de mayor circulación, en la Web del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) y en la UNDB de ser el caso.	Área de adq. y contrataciones	1	152

Selección basada en la calidad (SBC)

Este método es apropiado para contratar servicios complejos o altamente de especializados, en que los TDR y la aportación que se requiere de los consultores

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO



Proyecto: Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel nacional

resultan difíciles de precisar, y en que el contratante espera que los consultores demuestren innovación en sus propuestas (por ejemplo, estudios económicos o sectoriales de países, estudios de factibilidad multisectoriales, diseño de una planta de descontaminación y reducción de desechos peligrosos o un plan maestro de urbanización, reformas del sector financiero); servicios que tienen importantes repercusiones futuras y en los que el objetivo es contar con los mejores expertos (por ejemplo, estudios de factibilidad y diseño técnico estructural de importantes obras de infraestructura como grandes presas, estudios de políticas de importancia nacional, estudios sobre administración de grandes organismos públicos); y servicios que se pueden ejecutar en formas sustancialmente distintas, de manera que las propuestas no serían comparables (por ejemplo, asesoramiento en materia gerencial, y estudios sectoriales y de políticas en que el valor de los servicios depende de la calidad del análisis).



Paso	Actividad	Responsable	Tiempo en días calendario	Tiempo acumulado
Actividades previas				
1	Elaboración de Términos de Referencia	Área Usuaría	30	30
2	Preparación de Aviso de manifestación de interés y envío al BID	Área de adq. y contrataciones	2	32
3	Publicación de manifestación de interés en UNDB y en un diario de mayor circulación	Área de adq. y contrataciones	1	33
4	Recepción de expresiones de interés	Área de adq. y contrataciones	14	47
5	Preparación de Lista Corta y solicitud de No Objeción a Lista Corta y TdR	Área de adq. y contrataciones	3	50
6	No objeción a TdR y Lista Corta	BID	5	55
7	Designación del Comité De Evaluación	Coordinación Ejecutiva	2	57
8	Preparación y entrega de la documentación previa (incluye costo estimado)	Comité de Evaluación	2	59
9	Preparación de la SP y elevación para No Objeción	Comité de Evaluación	7	66
10	No objeción	BID	5	71
11	Aprobación de la solicitud de propuestas (SP)	Coordinación Ejecutiva	1	72
Actividades del proceso				
12	Publicación en diarios locales, en la Web del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) y en el UNDB de ser el caso	Área de adq. y contrataciones	1	73
13	Invitación a los postores de la lista corta	Comité de Evaluación	1	73
14	Recepción de propuestas y apertura pública de propuestas técnicas	Comité de Evaluación	28	101

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO



Paso	Actividad	Responsable	Tiempo en días calendario	Tiempo acumulado
15	Evaluación de ofertas técnicas, elaboración de informe de evaluación y elevación al BID	Comité de Evaluación	15	116
16	No Objeción al informe de evaluación técnica	BID	7	123
17	Negociación de precio y contrato con consultor con mayor puntaje, elaboración de acta e informe final	Comité de Evaluación	5	128
18	Formulación del proyecto del contrato y remisión al BID con informe final	Comité de Evaluación	2	130
19	No Objeción a resultados del proceso y proyecto de contrato	BID	10	140
20	Preparación de documentación y suscripción del contrato	Área legal	10	150
21	Remisión de copia fedateada al BID, publicación de adjudicación en diario de mayor circulación, en la Web del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) y en la UNDB de ser el caso.	Área de adq. y contrataciones	1	151

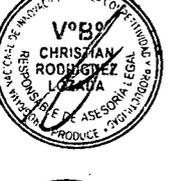
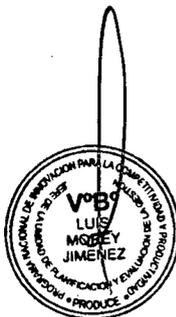
Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF)

Este método es apropiado sólo cuando el trabajo es sencillo y se puede definir con precisión, y cuando el presupuesto es fijo. En la SP se debe indicar el presupuesto disponible y pedir a los consultores que presenten, en sobres separados, sus mejores propuestas técnicas y de precio dentro de los límites del presupuesto. Los TdR se deben preparar con de Evaluación cuidado a fin de garantizar que el presupuesto sea suficiente para que los consultores realicen los servicios previstos. Primero se deben evaluar todas las propuestas técnicas, tal como se indica en el método de SBCC. Luego, se debe proceder a abrir en público los sobres con los precios, los que deben ser leídos en voz alta. Las propuestas que excedan al presupuesto indicado deben ser rechazadas. El consultor que haya presentado la propuesta técnica mejor clasificada de todas debe ser seleccionado e invitado a negociar un contrato.

Paso	Actividad	Responsable	Tiempo en días calendario	Tiempo acumulado
Actividades previas				
1	Elaboración de Términos de Referencia	Área Usuaría	30	30
2	Preparación de Aviso de manifestación de interés y envío al BID	Área de adq. y contrataciones	2	32
3	Publicación de manifestación de interés en UNDB y en un diario de mayor circulación	Área de adq. y contrataciones	1	33

Proyecto: Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel nacional

Paso	Actividad	Responsable	Tiempo en días calendario	Tiempo acumulado
4	Recepción de expresiones de interés	Área de adq. y contrataciones	14	47
5	Preparación de Lista Corta y solicitud de No Objeción a Lista Corta y TdR	Área de adq. y contrataciones	3	50
6	No objeción a TdR y Lista Corta	BID	5	55
7	Designación del Comité De Evaluación	Coordinación Ejecutiva	2	57
8	Preparación y entrega de la documentación previa (incluye costo estimado)	Comité de Evaluación	2	59
9	Preparación de la SP y elevación para No Objeción	Comité de Evaluación	7	66
10	No objeción	BID	5	71
11	Aprobación de la solicitud de propuestas (SP)	Coordinación Ejecutiva	1	72
Actividades del proceso				
12	Publicación en diarios locales, en la Web del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) y en el UNDB de ser el caso	Área de adq. y contrataciones	1	73
13	Invitación a los postores de la lista corta	Comité de Evaluación	1	73
14	Recepción de propuestas y apertura pública de propuestas técnicas	Comité de Evaluación	28	101
15	Evaluación de ofertas técnicas, elaboración de informe de evaluación y elevación al BID	Comité de Evaluación	15	116
16	No Objeción al informe de evaluación técnica	BID	7	123
17	Apertura de propuestas económicas	Comité de Evaluación	1	124
18	Negociación de contrato con consultor con mayor puntaje, elaboración de acta e informe final	Comité de Evaluación	5	129
19	Formulación del proyecto del contrato y remisión al BID con informe final	Comité de Evaluación	2	131
20	No Objeción a resultados del proceso y proyecto de contrato	BID	10	141
21	Preparación de documentación y suscripción del contrato	Área legal	10	151
22	Remisión de copia fedateada al BID, publicación de adjudicación en diario de mayor circulación, en la Web del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) y en la UNDB de ser el	Área de adq. y contrataciones	1	152



REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO

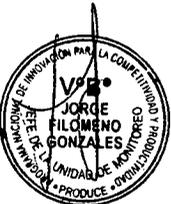
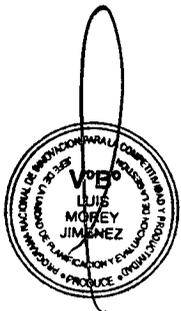


Proyecto: Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel nacional

Paso	Actividad	Responsable	Tiempo en días calendario	Tiempo acumulado
	caso.			

Selección basada en el menor costo (SBMC)

Este método es solamente apropiado para seleccionar consultores que hayan de realizar servicios de tipo estándar o rutinario (por ejemplo, auditorías, diseño técnico de obras poco complejas y otros similares) para los que existen prácticas y normas bien establecidas. En este método se establece una calificación "mínima" para la "calidad". Se invita a los consultores que integran una lista corta a presentar propuestas en dos sobres separados. Primero se abren los sobres con las propuestas técnicas, las que se evalúan. Aquellas que obtienen menos del puntaje mínimo se rechazan, y los sobres con las propuestas de precio de los consultores restantes se abren en público. A continuación, se selecciona la firma que ofrece el precio más bajo y se publica la adjudicación del contrato. Cuando se aplique este método, se debe definir la calificación mínima, y todas las propuestas que excedan el mínimo compiten sólo con respecto al "costo". La calificación mínima se indicará en la SP.



Paso	Actividad	Responsable	Tiempo en días calendario	Tiempo acumulado
Actividades previas				
1	Elaboración de Términos de Referencia	Área Usuaría	30	30
2	Preparación de Aviso de manifestación de interés y envío al BID	Área de adq. y contrataciones	2	32
3	Publicación de manifestación de interés en UNDB y en un diario de mayor circulación	Área de adq. y contrataciones	1	33
4	Recepción de expresiones de interés	Área de adq. y contrataciones	14	47
5	Preparación de Lista Corta y solicitud de No Objeción a Lista Corta y TdR	Área de adq. y contrataciones	3	50
6	No objeción a TdR y Lista Corta	BID	5	55
7	Designación del Comité De Evaluación	Coordinación Ejecutiva	2	57
8	Preparación y entrega de la documentación previa (incluye costo estimado)	Comité de Evaluación	2	59
9	Preparación de la SP y elevación para No Objeción	Comité de Evaluación	7	66
10	No objeción	BID	5	71
11	Aprobación de la solicitud de propuestas (SP)	Coordinación Ejecutiva	1	72
Actividades del proceso				
12	Publicación en diarios locales, en la Web del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado	Área de adq. y contrataciones	1	73

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO

Paso	Actividad	Responsable	Tiempo en días calendario	Tiempo acumulado
	(OSCE) y en el UNDB de ser el caso			
13	Invitación a los postores de la lista corta	Comité de Evaluación	1	73
14	Recepción de propuestas y apertura pública de propuestas técnicas	Comité de Evaluación	28	101
15	Evaluación de ofertas técnicas, elaboración de informe de evaluación y elevación al BID	Comité de Evaluación	15	116
16	No Objeción al informe de evaluación técnica	BID	7	123
17	Apertura de propuestas económicas	Comité de Evaluación	1	124
18	Negociación de contrato con consultor con mayor puntaje, elaboración de acta e informe final	Comité de Evaluación	5	129
19	Formulación del proyecto del contrato y remisión al BID con informe final	Comité de Evaluación	2	131
20	No Objeción a resultados del proceso y proyecto de contrato	BID	10	141
21	Preparación de documentación y suscripción del contrato	Área legal	10	151
22	Remisión de copia fedateada al BID, publicación de adjudicación en diario de mayor circulación, en la Web del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) y en la UNDB de ser el caso	Área de adq. y contrataciones	1	152

Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC)

Este método se utiliza cuando no se justifica ni la preparación ni la evaluación de propuestas competitivas. Innóvate Perú elaborará los Términos de Referencia, solicitará expresiones de interés e información sobre la experiencia y la competencia de los consultores en lo que respecta al trabajo, confeccionará una lista corta y seleccionará a la firma que tenga las calificaciones y las referencias más apropiadas. Se pedirá a la firma seleccionada que presente una propuesta técnica conjuntamente con una propuesta de precio y se la invitará luego a negociar el contrato.

Paso	Actividad	Responsable	Tiempo en días calendario	Tiempo acumulado
Actividades previas				
1	Elaboración de Términos de Referencia	Área Usuaría	30	30
2	Preparación de Aviso de manifestación de interés y	Área de adq. y contrataciones	2	32

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO

Proyecto: Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel nacional

Paso	Actividad	Responsable	Tiempo en días calendario	Tiempo acumulado
	solicitud de información sobre la experiencia y la competencia de los consultores y envío al BID			
3	Publicación de manifestación de interés en UNDB y en un diario de mayor circulación	Área de adq. y contrataciones	1	33
4	Recepción de expresiones de interés	Área de adq. y contrataciones	14	47
5	Preparación de Lista Corta y solicitud de No Objeción a Lista Corta y TdR	Área de adq. y contrataciones	3	50
6	No objeción a TdR y Lista Corta	BID	5	55
7	Designación del Comité De Evaluación	Coordinación Ejecutiva	2	57
Actividades del proceso				
8	Evaluación y selección de la firma que tenga las calificaciones y las referencias más apropiadas	Comité de Evaluación	10	67
9	No Objeción al informe de evaluación	BID	5	72
10	Presentación de la firma de propuesta técnica y propuesta de precio	Firma	10	82
11	Negociación de contrato con la firma, elaboración de acta e informe final	Comité de Evaluación	5	87
12	Formulación del proyecto del contrato y remisión al BID con informe final	Comité de Evaluación	2	89
13	No Objeción a resultados del proceso y proyecto de contrato	BID	10	99
14	Preparación de documentación y suscripción del contrato	Área legal	10	109
15	Remisión de copia fedateada al BID, publicación de adjudicación en diario de mayor circulación, en la Web del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) y en la UNDB	Área de adq. y contrataciones	1	110
16	Publicación en diarios locales, en la Web del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) y en el UNDB de ser el caso	Área de adq. y contrataciones	1	111

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO

Selección directa de firma consultora (SD)

Para esta modalidad de contratación el BID realizará la revisión ex ante y se aplicara sólo en los siguientes casos considerados excepcionales: (a) Para la contratación de servicios que constituyen una continuación natural de servicios realizados anteriormente por alguna otra firma contratada mediante procesos de selección competitivos; (b) Para operaciones de emergencia en respuesta a desastres y de servicios de consultoría necesarios por el plazo de tiempo inmediato después de la emergencia; (c) Para la contratación de servicios muy pequeños, o; (d) Para la contratación de una firma que está calificada o tiene experiencia de valor excepcional para los servicios.

Selección de consultores individuales (CI)

La selección de consultores individuales se hace teniendo en cuenta sus calificaciones para realizar el trabajo. No se requiere publicación y los consultores no necesitan presentar propuestas. Se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo, o bien hayan sido contactados directamente por el Prestatario. Las personas consideradas en la comparación de calificaciones deben cumplir con las calificaciones mínimas pertinentes y los que se seleccionen para ser contratados por el Prestatario deben ser los mejores calificados y deben ser plenamente capaces de realizar el trabajo. La capacidad de los consultores se juzgará sobre la base de sus antecedentes académicos, su experiencia y, si corresponde, su conocimiento de las condiciones locales, como el idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del gobierno.

En algunas ocasiones, los funcionarios permanentes o asociados de una firma de consultores pueden estar disponibles para trabajar como consultores independientes. En esos casos, las disposiciones sobre conflicto de intereses descritas en las presentes Políticas se deben aplicar a la empresa matriz y filial.

Los consultores pueden ser seleccionados directamente siempre que se justifique en casos excepcionales como: (a) servicios que son una continuación de un trabajo previo que el consultor ha desempeñado y para el cual el consultor fue seleccionado competitivamente; (b) servicios cuya duración total estimada es menor de seis meses; (c) en situaciones de emergencia como resultado de desastres naturales; y (d) cuando la persona es la única calificada para la tarea.

8.4 Evaluadores Externos

La selección de los Evaluadores externos que apoyarán directamente al Proyecto, se realizará a partir de un registro previamente seleccionado por la UE.

Previo a cada convocatoria, se remitirá al BID para la No-Objeción, el formato de avisos que serán publicados en la prensa y la página Web. Luego del proceso de calificación (que se realizará, por lo menos, una vez al año y podrá ser continuo), se remitirá al BID para No-Objeción el listado de los calificados resultantes del proceso.

Adicionalmente de ser necesario el Proyecto podrá recurrir al Banco Iberoamericano de Evaluadores donde se encuentran registrados los evaluadores de proyectos de las agencias responsables de la Política Científica y Tecnológica de países como Argentina, España, Uruguay y Colombia.

El costo de estos consultores especializados, es variable según los requerimientos que generen a la UE en las convocatorias y las demandas de ventanilla abierta, será cargado a los componentes de proyectos y, en la medida de lo posible, al costo de cada proyecto para el cual hayan dedicado esfuerzo y tiempo.

La Coordinación Ejecutiva eleva la propuesta de PA al CDP para su aprobación y al BID para su no objeción. Las modificaciones del PA son comunicadas al CDP en la siguiente sesión ordinaria.

8.5 Método de Adquisiciones y contrataciones de las entidades beneficiarias del sector privado

Conforme lo establecido en el Apéndice 4 de la GN-2349-9 y GN-2350-9, los beneficiarios del sector privado, previa evaluación y autorización de la UE, podrán utilizar procedimientos de contrataciones y adquisiciones que se ajuste en sus modalidades a las prácticas de mercado para el sector privado o comercial y que sean aceptables para el BID. En estos casos, al momento de evaluar la propuesta de los participantes de las convocatorias, el comité encargado verificará que los mecanismos de adquisiciones que utiliza el participante en su entidad son fiables y garantizan una contratación eficiente, transparente y oportuna. En caso que los mecanismos de adquisiciones no cumplan con los principios mencionados anteriormente, se deberán utilizar los métodos de selección y adquisición establecidos en la sección I y II de la GN-2349-9 y GN-2350-9 para la adquisición de bienes, servicios diferentes a consultoría y servicios de consultoría en el marco de los subproyectos.



REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO

CAPÍTULO IX. MONITOREO Y EVALUACIÓN

9.1 Monitoreo

Se desarrollará en base al contenido del Plan de Monitoreo y Evaluación y la Matriz de Resultados aprobados por el Banco.



REGlamento OPERATIVO DEL PROYECTO

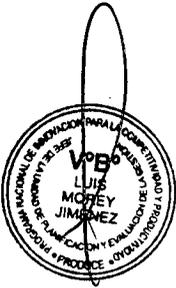


ANEXO I: IMPACTO AMBIENTAL

Procedimientos para la evaluación de impacto ambiental de los subproyectos que se presenten

Admisión

1. Las entidades solicitantes, para poder postular deberán presentar obligatoriamente una Declaración Jurada sometiéndose a cumplir estrictamente la normativa ambiental vigente a nivel nacional y en el sector pertinente al subproyecto, y que adoptará las medidas mitigadoras y de control en caso de verificarse posibles y/o eventuales riesgos ambientales y/o a la salud humana, durante la ejecución del subproyecto. La presentación de la Declaración Jurada será requisito según cada tipo de concurso.



2. Posteriormente, se consultará al MINAM y/o al Órgano del Sector Público competente, para comprobar que las entidades solicitantes que presenten propuestas para ser cofinanciadas por el Proyecto no integren la nómina de entidades penalizadas o sancionadas por incumplimiento de la normativa ambiental vigente en el país. Si las entidades solicitantes integran dichas nóminas, éstas no serán admitidas y no serán elegibles para recibir apoyo del Proyecto.



Evaluación

3. Durante el proceso de evaluación externa del subproyecto, se incluirá el criterio de evaluación "Impacto Ambiental" asignándole el peso de evaluación según lo establezca el concurso respectivo. Asimismo, en la evaluación por parte del CTEV, se incluirá también el criterio "Impacto y viabilidad ambiental" para desestimar o aprobar un subproyecto.



En el caso que el CTEV no pueda realizar dicha evaluación, debido a la complejidad técnica del análisis, se contratará consultores ambientales para que analicen las propuestas y entreguen una evaluación. El resultado de dicha evaluación podrá indicar que el subproyecto no es elegible porque su impacto ambiental es negativo, que el subproyecto es elegible con observaciones que deberán ser incorporadas en una nueva versión de la propuesta, o que el subproyecto es elegible en su versión inicial.



Elegibilidad de gastos

4. Se considerarán gastos elegibles, en los subproyectos de innovación y emprendimiento, aquellas inversiones que sean necesarias para mitigar los impactos negativos de las actividades directamente relacionadas con los subproyectos y para adecuar su ejecución la normativa vigente.



Firma de contratos

Posteriormente, en caso que el subproyecto apruebe, el contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsable establecerá una cláusula referida al Impacto Socio-Ambiental en el cual se precisará lo siguiente:



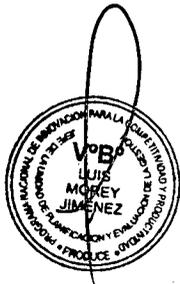
REGLA MENT O OPERATIVO DEL PROYECTO



IMPACTO SOCIO-AMBIENTALES

Para salvaguardar los posibles impactos socio-ambientales que pudiera genera la ejecución del subproyecto materia del presente contrato, la "ENTIDAD EJECUTORA" se compromete a:

- Adoptar las medidas mitigadoras y de control correspondientes en caso de verificarse (durante la ejecución del subproyecto) posibles y/o eventuales riesgos ambientales y/o a la salud humana.
- Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales que sean requeridos durante la ejecución del subproyecto.
- Presentar un plan de medidas de mitigación y/o de control que se llevarían a cabo para asegurar la debida protección ambiental, en caso que el desarrollo del subproyecto genere riesgos ambientales relacionados con la generación de residuos, emisiones gaseosas o efluentes líquidos.
- Presentar un plan que refleje las medidas adoptadas para minimizar impactos, en caso que durante alguna etapa de la ejecución del subproyecto se establezca la posibilidad que a futuro se generen impactos ambientales negativos en los ecosistemas involucrados.
- Implementar normas ambientales adicionales dispuestas por el Órgano del Sector Público competente.



Supervisión y monitoreo ambiental:

6. Durante la ejecución de los subproyectos de empresas o entidades de investigación, los ejecutivos del subproyecto que son responsables del seguimiento realizarán visitas y actividades de supervisión de dichos subproyectos (al menos una vez por subproyecto), para comprobar el cumplimiento de los compromisos ambientales y asegurar que no existan impactos ambientales negativos. En caso sea necesario, podrán acompañar al ejecutivo especialistas del MINAM y/o al Órgano del Sector Público competente, o consultores independientes.



7. Asimismo, una vez aprobado un subproyecto de innovación o emprendimiento, y como parte del proceso de seguimiento de los subproyectos aprobados y de revisión de sus informes de avance de la ejecución, se comprobará nuevamente la condición inicial que las empresas o entidades de investigación no integren la nómina de entidades penalizadas y sancionadas por el MINAM y/o al Órgano del Sector Público competente, en cuyo caso los desembolsos serán suspendidos hasta que dicha condición mejore.



REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO





N°933/2017

Lima, 15 de mayo de 2017

Ingeniero
Alejandro Afuso
Coordinador Ejecutivo
Programa de Innovación para la Competitividad y la Productividad
INNÓVATE PERÚ
Presente.-

Asunto: 3700/OC-PE. Solicitud de No Objeción al Reglamento Operativo del Proyecto "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional"

Es grato dirigimos a usted para hacer referencia al Oficio No. 195-2017-PRODUCE/INNÓVATE PERÚ.CE, recibido el 11 de mayo de 2017, mediante el cual solicita la no-objeción del Banco al Reglamento Operativo del Proyecto "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional".

Al respecto, luego de revisar la documentación remitida, es grato comunicarle la no-objeción del Banco a dicho ROP, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula 3.01 "Condiciones Especiales Previas al Primer Desembolso" del Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

Gilberto Moncada
Especialista Sectorial (alterno)

Reg. 1139/2017